



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**



**Impuesto predial e incidencia en el financiamiento del presupuesto público en  
la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018**

**Tesis para optar el Título Profesional de Economista**

**AUTOR:**

**César Augusto Shapiama Tuanama**

**ASESOR:**

**Dr. Réniger Sousa Fernández**

**CO-ASESOR:**

**Econ. MBA. David Nicolás Espinoza Dextre**

**Tarapoto – Perú**

**2021**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA



**Impuesto predial e incidencia en el financiamiento del presupuesto público en la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018**

**AUTOR:**

**César Augusto Shapiama Tuanama**

**Sustentada y aprobada el 03 de setiembre del 2021, por los siguientes jurados:**

.....  
**Dr. Víctor Andrés Pretell Paredes**

**Presidente**

.....  
**Econ. Edilberto Pezo Carmelo**

**Vocal**

.....  
**Econ. Olga Adriana Arévalo Cueva**

**Secretaria**

.....  
**Dr. Réniger Sousa Fernández**

**Asesor**

## Declaratoria de autenticidad


**César Augusto Shapiama Tuanama**, con DNI N° 74903063, bachiller de la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, autores de la tesis titulada: **Impuesto predial e incidencia en el financiamiento del presupuesto público en la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018.**

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumo bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de mi accionar, sometiéndome a leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 03 de setiembre del 2021.

  
.....  
**Bach. César Augusto Shapiama Tuanama**



DNI N° 74903063

**Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis**

**1. Datos del autor:**

Apellidos y nombres:	Shapiama Taranama César Augusto			
Código de alumno :	74903063	Teléfono:	930916955	
Correo electrónico :	cashapiama1@gmail.com		DNI:	74903063

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

**2. Datos Académicos**

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Economía

**3. Tipo de trabajo de investigación**

Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de investigación	<input type="checkbox"/>
Trabajo de suficiencia profesional	<input type="checkbox"/>		

**4. Datos del Trabajo de investigación**

Título :	Impuesto predial e incidencia en el financiamiento del presupuesto público en la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018
Año de publicación:	2021

**5. Tipo de Acceso al documento**

Acceso público *	<input checked="" type="checkbox"/>	Embargo	<input type="checkbox"/>
Acceso restringido **	<input type="checkbox"/>		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:


**6. Originalidad del archivo digital.**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.




## 7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI “Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA”.

  
Firma y huella del Autor

## 8. Para ser llenado en el Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento.

27 / 09 / 2021

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN - T.  
Repositorio Digital de Ciencia, Tecnología e  
Innovación de Acceso Abierto - UNSM-T.  
Ing. M. Sc. Alfredo Ramos Perea  
Responsable

**\*Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

**\*\* Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

## **Dedicatoria**

A mi mamá Laura Tuanama Tuanama, a mi tío Jorge Mestanza Fasanando, por darme las fuerzas necesarias para seguir adelante en mis metas propuestas, en el apoyo incondicional que me brindan e inspira día a día, también a mis hermanos, amigos y sobre todo a mi ángel que desde el cielo guía Carlos Shapiama Torres.

**César A.**

## **Agradecimiento**

A Dios por ser mi guía, a la Universidad Nacional de San Martín, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, por permitirme ser parte de ella y por las enseñanzas compartidas de los docentes que tuvieron paciencia para inculcarme sus conocimientos.

Al alcalde de la Municipalidad distrital de La Banda de Shilcayo, José Augusto Del Águila García, por permitirme realizar la investigación en la institución, y brindarme las facilidades con la información documental requerida para desarrollar el presente trabajo investigativo.

A mi asesor Réniger Sousa Fernández por todo su apoyo incondicional que me brindó desde el primer día que empecé con esta decisión de fortalecer mis conocimientos de investigación, también a mi co-asesor David Nicolás Espinoza Dextre por su paciencia que tuvo y no dejarme solo en este camino de mi meta a cumplir, muchas gracias de todo corazón.



## Índice General

Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento .....	vii
Índice General.....	viii
Índice de tablas .....	x
Índice de figuras .....	xi
Listado de Siglas.....	xii
Resumen .....	xiii
Abstract.....	xiv
Introducción.....	1
CAPÍTULO I: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA .....	5
1.1. Antecedentes de la investigación .....	5
1.2. Bases teóricas.....	9
1.3. Definición de términos básicos .....	19
CAPÍTULO II: MATERIAL Y MÉTODOS.....	20
2.1. Hipótesis .....	20
2.1.1. Hipótesis general.....	20
2.2. Sistema de variables.....	20
2.3. Operacionalización de las Variables.....	21
2.4. Tipo y nivel de investigación.....	22
2.5. Diseño de investigación .....	22
2.6. Población y muestra.....	22
2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	23
2.8. Técnicas de procesamientos y análisis de datos .....	23
2.9. Métodos de investigación .....	23
CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	24
3.1. Resultados.....	24
3.1.1. Impuesto predial en la municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo. ....	24

3.1.2. Financiamiento del presupuesto de la municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo.....	26
3.1.3. Impuesto predial e incidencia en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad en el distrito de la Banda de Shilcayo periodo 2014-2018.....	28
3.2. Discusión.....	31
CONCLUSIONES.....	33
RECOMENDACIONES .....	34
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	35
ANEXOS .....	38
Anexo A. Matriz de consistencia.....	39
Anexo B. Instrumento de la variable independiente .....	40
Anexo C. Instrumento de la variable dependiente.....	43
Anexo D. Cálculo del valor del predio/base imponible .....	48
Anexo E. Cuadro de valor unitario oficiales de edificación para la selva.....	52
Anexo F. Porcentaje para el cálculo de la depreciación por antigüedad y estado de conservación .....	54
Anexo G. Cálculo del impuesto predial .....	55

## Índice de tablas

Tabla 1: Tasas del impuesto predial .....	13
Tabla 2: Operacionalización de las variables .....	21
Tabla 3: Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	23
Tabla 4: Recaudación y morosidad del impuesto predial, periodo 2014-2018 .....	24
Tabla 5: Recaudación mensual del impuesto predial, periodo 2014-2018.....	25
Tabla 6: Comportamiento anual del presupuesto público y su incidencia en el impuesto predial .....	27
Tabla 7: Impuesto predial e incidencia en el presupuesto de la municipalidad .....	28
Tabla 8: Parámetro para la ecuación a obtener del impuesto predial e incidencia en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad en el Distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018 .....	30

## Índice de figuras

Figura 1: Monto de los ingresos recaudados del impuesto predial, periodo 2014-2018.....	25
Figura 2: Monto de los ingresos recaudados del Financiamiento del presupuesto, período 2014-2018 .....	27
Figura 3: Incidencia del impuesto predial en el presupuesto, periodo 2014-2018.....	29

## Listado de Siglas

DyT	: Donaciones y Transferencias
FIDT	: Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial
FPM	: Financiamiento del Presupuesto de la Municipalidad
INEI	: Instituto Nacional de Estadística e Informática
IP	: Impuesto Predial
IPM	: Índice de Precio al por Mayor
MDBSH	: Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo
MEF	: Ministerio de Economía y Finanzas
PIA	: Presupuesto Institucional de Apertura
PIM	: Presupuesto Institucional Modificado
RD	: Recursos Determinados
RDR	: Recursos Directamente Recaudados
ROOC	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
RROO	: Recursos Ordinarios
TUO	: Texto Único Ordenado
UIT	: Unidad Impositiva Tributaria

## Resumen

La investigación tuvo el objetivo de determinar la incidencia del impuesto predial en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018. Así mismo, el tipo de investigación es aplicada, con diseño descriptivo explicativo; la muestra estuvo conformada por datos históricos de impuesto predial y presupuesto de la municipalidad, la técnica fue el análisis documental y como instrumento la guía de análisis. Entre los resultados se encuentra que la recaudación del impuesto predial no se logró en un 100%, reflejando un saldo de morosidad superior al 17.52% y en el último periodo se incrementó a un 37.04%, lo cual es preocupante y requiere que la municipalidad implemente estrategias para revertir dichas tendencias. Por otra parte, la recaudación para el financiamiento del presupuesto de la municipalidad fue de S/6,334,753.00 soles siendo el más bajo del periodo 2014-2018, en el año 2015 asciende a S/7,106,139.00 soles, en el año 2016 desciende haciendo un monto de S/6,553,370.00 soles, en el año 2017 asciende a S/13,025,776.00 soles, en el año 2018 tuvo una desaceleración económica haciendo un monto de S/12,585,642.00 soles, a pesar de la decadencia de la recaudación el monto es considerable que beneficia a la entidad municipalidad. Concluyendo que el impuesto predial incide en el nivel de financiamiento en 58.14%, logrando un coeficiente de Pearson de 0.76 el mismo que explica de una correlación positiva al mismo tiempo tiene una incidencia de 6.16 unidades monetarias.

**Palabras clave:** Impuesto predial, financiamiento, presupuesto municipal, recaudación.

## Abstract

The objective of the research was to determine the incidence of property tax on the budget financing of the municipality of the district of Banda de Shilcayo, period 2014-2018. Likewise, the type of research is applied, with an explanatory descriptive design; the sample consisted of historical data of property tax and budget of the municipality, the technique was documentary analysis and the analysis guide was used as an instrument. Among the results is the fact that property tax collection was not 100% achieved, reflecting a late payment balance of more than 17.52% and in the last period it increased to 37.04%, which is worrisome and requires the municipality to implement strategies to reverse these trends. On the other hand, the collection for the financing of the budget of the municipality was S/6,334,753.00 soles being the lowest in the period 2014-2018, in the year 2015 it amounts to S/7,106,139.00 soles, in the year 2016 it decreases making an amount of S/6,553,370.00 soles, in the year 2017 amounts to S/13,025,776.00 soles, in the year 2018 had an economic slowdown making an amount of S/12,585,642.00 soles, despite the decedence of the collection the amount is considerable which benefits the Municipality. The conclusion is that the property tax affects the level of financing by 58.14%, achieving a Pearson coefficient of 0.76, which explains a positive correlation and at the same time has an incidence of 6.16 monetary units.

**Key words:** Property tax, financing, municipal budget, collection.





## **Introducción**

El Perú es un país pluricultural que consta con 24 regiones y una provincia constitucional las regiones están ubicadas específicamente en la costa, sierra y selva, este estudio de investigación que se desarrolló está ubicada en la región San Martín, provincia San Martín, distrito La Banda de Shilcayo. Así mismo, la recaudación tributaria del impuesto predial que incide significativamente en las fuentes de financiamiento de la municipalidad se debe aplicar política de estado porque ello permite continuar con los proyectos que quedan en ejecución después de finalizarse un mandato de gobierno y progresivamente avance el desarrollo de la sociedad por lo tanto la política de gobierno genera retraso porque muchas veces desechan los proyectos ya con ejecución viable para volver a iniciarse nuevamente.

La descentralización del país delega a los gobiernos locales responsabilidades administrativas y financieras que se sustenta básicamente en la actuación de los gobiernos locales como promotores del desarrollo. Para que realicen su función de manera eficiente, un aspecto fundamental es que las municipalidades tengan una mayor independencia financiera, situación que solo se logra en la medida que desarrollen capacidades de captación de recursos directamente recaudados y de otros tributos municipales. Una de las características de las municipalidades en sus registros contables es el alto grado de morosidad donde en la mayoría existe más de un 88% de morosidad en los contribuyentes. Toda esta situación evidencia que existe un alto grado de morosidad de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias; así como un deficiente sistema de recaudación y seguimiento por parte del área de rentas (Buendía,2013, pp. 11-12).

A su vez, la escasa continuidad de la gestión ocasiona que no exista un avance de su antecesor y se empieza a buscar nuevas orientaciones, sumado a la poca contribución de los pobladores ocasionando que no se puedan atender muchas necesidades de la población eso es el gran problema que por colores políticos no se da continuidad a las estrategias que se tomaron para la recaudación del impuesto predial. Cada municipalidad se caracteriza por poseer una realidad distinta que influyen en su desarrollo, ya sea político, cultural, entre otros, sin embargo, es necesario que exista una mayor incidencia en lo económico; al no poder hacer frente a las obligaciones con terceros, la prestación de servicios a la comunidad no será debidamente atendidas. (Chumbe,2015, citado por Vásquez, 2019, p.1)

Las debilidades en la recaudación del impuesto predial siendo esto un efecto negativo que afecta al presupuesto público de la entidad municipal se refleja en la parte administrativa que presentan las municipalidades locales del país, como es el caso de la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo que incide en las fuentes de financiamientos exactamente en los recursos determinados. Algunas razones por lo que la ciudadanía no cumple con su compromiso del pago de impuesto predial, entre otras, se consideran como más importantes las siguientes: La escasa cultura tributaria y desconocimiento de sus obligaciones fiscales, pues todo impuesto es imposición, y por tanto genera resistencia. La decisión de contribuir depende de convicciones y de consecuencias, las primeras serían los valores y virtudes individuales, las razones patrióticas y prácticas, el análisis lógico: si no ayudo, no puedo tener y exigir servicios públicos. Las segundas positivas serían la eficiencia y el beneficio y las negativas serían lo que sucede si no soy omiso o remiso. Escasa o nula capacidad de pago de los contribuyentes. (Quispe,2018, p.14)

Con todo lo expuesto, se necesita conocer el grado de incidencia entre la recaudación del impuesto predial y el nivel de financiamiento del presupuesto de la Municipalidad de la Banda de Shilcayo.

### **Problema general**

¿Cuál es la incidencia del impuesto predial en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018?

### **Problemas específicos:**

- a) ¿Cuál es el comportamiento del impuesto predial en la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018?
- b) ¿Cómo es el financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018?

Frente a estos problemas se plantean los objetivos siguientes:

### **Objetivo general**

Determinar la incidencia del impuesto predial en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018.

### **Objetivos específicos**

- a) Conocer el comportamiento del impuesto predial en la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018.
- b) Conocer el financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018.

El impuesto predial es tan importante para el desarrollo de la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo de la cual incide específicamente en una fuente de financiamiento que el recurso determinado por la cual doy a explicar la importancia que es la contribución tributaria, así mismo, se tienen las siguientes justificaciones del estudio: Justificación por conveniencia: El trabajo investigativo es conveniente porque será de gran utilidad para las autoridades competentes que tengan el conocimiento para que implementen políticas dirigidas de recaudación tributaria que será para la mejorar calidad de vida de la población y seguir cumpliendo con los proyectos que ya están para su ejecución. Relevancia social: Los datos serán de gran utilidad socialmente porque beneficiará al distrito de la Banda de Shilcayo, al mejorar los ingresos presupuestarios posteriormente se generará obras para brindar una mejor calidad de vida a las familias. Implicancia práctica. La investigación ayudará a generar herramientas para que las autoridades competentes viabilicen proyectos que ayude a reducir el índice de morosidad y que cancelen sus tributos por ende reducir las necesidades de la población en el distrito de la Banda de Shilcayo.

### **Hipótesis general**

El impuesto predial incide significativamente en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018.

Para el desarrollo de la investigación se ha utilizado la siguiente metodología: el tipo de investigación es aplicada, en el nivel es descriptivo explicativo, el diseño de investigación es no experimental longitudinal, la población es el acervo documental de las dos variables, el instrumento de recolección de datos es la guía de análisis documental, las técnicas de procesamiento y análisis de datos se utilizó el Excel y Eviews para analizar el comportamiento de las variables en función a los objetivos, así mismo.

La tesis está compuesta por los siguientes capítulos: En el capítulo I, se encuentra los antecedentes vinculados a las variables del tema, las bases teóricas que fundamenta la teoría

de las variables y definición de términos básicos. En el capítulo II, se refiere a materiales y métodos, dentro de ellas se encuentra la hipótesis, sistemas de variables, operacionalización de variables, tipo y nivel de investigación, población y muestra, técnicas de recolección de datos y técnicas de procesamiento de datos. El capítulo III, muestra los resultados y discusión, donde se compara, contrasta y discute los resultados obtenidos en base a los objetivos. Finalmente se encuentran las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

# CAPÍTULO I

## REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

### 1.1. Antecedentes de la investigación

#### A nivel internacional

García (2015), en su investigación “*Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en la municipalidad de Tepetlixpa, Edo. de México*”, (tesis de pregrado), para optar el título profesional de Licenciado en Contaduría, por la Universidad Autónoma del Estado de México. Esta investigación tuvo por objetivo generar estrategias que permitan incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes del impuesto predial a corto plazo con el fin de cumplir con la proyección del presupuesto anual. El método de trabajo de la investigación presenta un diseño de tipo no experimental el estudio es de nivel descriptivo la investigación es de tipo cuantitativa. En el análisis de resultados de los datos comprendidos nos indica dentro de sus ingresos se evidencia en términos absolutos de recaudo si se ha aumentado a lo largo del periodo fiscal y esto puede deberse a los esfuerzos de las autoridades municipales al diseñar e implantar las estrategias que favorezcan la captación de este impuesto predial, ya que es un recurso propio e importante para las solvataciones de los servicios públicos municipales. Al finalizar la investigación se ha llegado a la conclusión, que el impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden, este impuesto a nivel municipal tiene una alta importancia para las finanzas públicas municipales.

Véliz (2014), en su investigación “*Los impuestos prediales y su incidencia en los ingresos del Municipio de Guayaquil, durante el período 2008 – 2012*”, (tesis de maestría), para optar el grado académico de Magister en Tributación y Finanzas, por la Universidad de Guayaquil. Esta investigación tuvo por objetivo realizar un estudio que consistió en analizar la recaudación de los impuestos prediales y su incidencia en los ingresos municipales. El método del trabajo de investigación es no experimental, longitudinal por su naturaleza corresponde al tipo de investigación correlación aceptable entre el valor estimado y la capacidad del pago, asimismo se ubica dentro del nivel de investigación descriptivo. En el análisis de resultados de los datos comprendidos nos indica que en el año 2010 la recaudación de impuestos prediales habría podido cubrir un 20% de las obras públicas, pero

esto porque en este año la inversión fue relativamente baja comparada con la de los dos años anteriores, en el año 2012, en el que la inversión en obra pública fue mucho más que el doble en comparación al 2010. Al finalizar la investigación se ha llegado a las conclusiones, que los impuestos prediales han ido incrementando, aportando gran parte de los ingresos municipales, en el periodo 2008 – 2012”, no es aceptada, pero hay que indicar que la recaudación de este impuesto creció de 13,1 a 17.5 millones de dólares, representando un incremento del 34%. son los segundos impuestos de mayor recaudación, a pesar de esto sería un error menospreciarlos porque es esta la recaudación directa del municipio y donde se ve demostrada la efectividad y la gestión del municipio para poder obtener recursos directamente de sus ciudadanos.

### **A nivel nacional**

Quispe (2018), en su investigación “*La recaudación del impuesto predial y su incidencia en el financiamiento del presupuesto público de la municipalidad provincial de Trujillo en el período 2012 - 2016*”, (tesis de pregrado), para optar el título profesional de Economista, por la Universidad Nacional de Trujillo. Esta investigación tuvo por objetivo realizar un estudio que consistió en analizar la incidencia del impuesto predial en el financiamiento del presupuesto público. El método del trabajo de investigación es no experimental, longitudinal por su naturaleza corresponde al tipo de investigación correlacional, asimismo se ubica dentro del nivel de investigación descriptivo, con dos variables, impuesto predial y financiamiento del presupuesto de la municipalidad. En el análisis de resultados de los datos comprendidos en el periodo 2012-2016 el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo logró una recaudación de tendencia creciente que permite a la municipalidad provincial de Trujillo financiar oportunamente sus compromisos, la distribución del impuesto predial se realiza de la siguiente manera: El 95.5% del impuesto predial es destinado al presupuesto de la municipalidad provincial de Trujillo, el 4.5% se queda en el Servicio Administración Tributaria de Trujillo, para sustentar gastos administrativos. Al finalizar la investigación se ha llegado a las conclusiones, el nivel de conocimiento acerca del impuesto predial y su normatividad es regular, 42%. Sin embargo, influye en la recaudación del impuesto predial; debido a que permite mejorar la cultura tributaria en la ciudad de Trujillo e incrementa la recaudación del impuesto predial, las necesidades y beneficios sociales influyen en la recaudación del impuesto predial; ya que los contribuyentes perciben que, al cumplir con sus obligaciones

tributarias, su localidad mejora y son conscientes que por no pagar Trujillo no se atendería con mejor y más obras públicas.

Mancha y Rodríguez (2015), en su investigación "*La recaudación del impuesto predial y su calidad del gasto público de la municipalidad provincial de Huancavelica, periodo 2013*", (tesis de pregrado), para optar el título profesional de Contador Público, por la Universidad Nacional de Huancavelica. Esta investigación tuvo por objetivo, determinar de qué manera la recaudación del impuesto predial influye en su calidad del gasto público. El método que se utilizó es el científico y como específicos el inductivo, deductivo, hipotético- deductivo y analítico sintético; para la recolección de datos, el proceso y la contrastación de la hipótesis se han empleado técnicas de investigación documental, de fichaje y de investigación de campo y sus instrumentos fueron el cuestionario de encuesta para sus dos variables recaudación del impuesto predial y su calidad del gasto público. En el análisis de resultado se ha corroborado que el 84,2% de los casos analizados tienen la percepción que el nivel de recaudación del impuesto predial es medio y en el 10,5% manifiestan que es bajo, para la variable calidad del gasto público se ha verificado que el 52,6% es alto y el 36,8% es medio. Al finalizar la investigación se ha llegado a la conclusión del trabajo en mención se tiene el hecho que la recaudación del impuesto predial se relaciona de forma positiva y significativa con la calidad del gasto público de la municipalidad provincial de Huancavelica, periodo 2013, la intensidad de la relación hallada es de  $r=90\%$  que tienen asociado una probabilidad  $p=0,0 < 0,05$  por lo que dicha relación es positiva y significativa. En el 84,2% de los casos consideran que la recaudación del impuesto predial es medio y el 52,6% de los casos consideran que el nivel de calidad de gasto público es alto.

### **A nivel local**

Vásquez (2019), en su investigación "*Morosidad y la incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Moyobamba, periodo 2012-2017*", (tesis de pregrado), para optar el título profesional de Contador Público, por la Universidad Nacional de San Martín. Esta investigación tuvo por objetivo, determinar de qué manera la morosidad incide en la recaudación del impuesto predial. El método de investigación es no experimental, longitudinal por su naturaleza corresponde al tipo de investigación aplicada, asimismo se ubica dentro del nivel de investigación descriptiva correlacional, con dos variables, morosidad y recaudación del impuesto predial. En el análisis de resultados la



hipótesis general del presente trabajo de investigación establece que la morosidad incide negativamente en la recaudación del impuesto predial, así mismo, en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF) se establece que el impuesto predial puede cancelarse al contado o en forma fraccionada; por lo que cuando no se recauda dentro del plazo establecido se produce morosidad. Al finalizar la investigación se ha llegado a las conclusiones, que los resultados estadísticos de la regresión lineal de la hipótesis general se observan que existe una correlación entre las variables dependiente e independiente, debido a que el nivel de significancia es menor a 0.05. además, de acuerdo la morosidad y la recaudación del impuesto predial demuestran ser directamente proporcionales al tener un coeficiente de Pearson positivo.

Del Águila y Sánchez (2014), en su investigación “*Factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago del impuesto predial en la municipalidad Distrital de Morales periodo 2013*”, (tesis de pregrado), para optar el título profesional de Contador Público, por la Universidad Nacional de San Martín. Esta investigación tuvo por objetivo, determinar los factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago del impuesto predial. El método de investigación es inductivo-deductivo y analítico, es una investigación aplicada, transversal, el nivel de investigación es el análisis estadístico relacional porque no es un estudio de causa y efecto; solo demuestra dependencia probabilística entre eventos, el diseño explicativo–correlacional, ya que evalúa la relación entre dos variables; factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago del impuesto predial y recaudación del impuesto predial. En el análisis de resultados el impuesto predial es un tributo que pagan los contribuyentes propietarios de un predio, pero estos mismo desconocen el beneficio y hacia donde se van destinadas estas recaudaciones que son realizadas por la municipalidad de cada distrito donde pertenece el predio según patrones de zonificación, el impuesto predial en una de sus finalidades, es el de hacer posibles obras de bien común, con miras hacia un creciente desarrollo de su comunidad, en el desarrollo de la investigación se puede deducir que en un 70% del total de la persona encuestadas arrojan que incumplen con el pago del impuesto predial debido a la falta de cultura tributaria, como también al bajo nivel económico que es un problema que en su totalidad de personas no les alcanza la canasta familiar; por otro lado, el 30% son contribuyentes que tienen conocimiento y están al día en los pagos del impuesto predial, sin embargo, esta minoría de contribuyentes no permite a la

municipalidad cumplir con la ejecución de obras. Al finalizar la investigación se ha llegado a las conclusiones, ante los factores de incumplimiento sobre el impuesto predial se afirma que no se está tomando mucha importancia ya que la parte administrativa de la municipalidad no está motivando a los contribuyentes a realizar el pago de manera puntual; esto hace que la recaudación cada vez sea menor a los años anteriores, la información de cultura tributaria es de gran utilidad para todos los contribuyentes que en un alto nivel por desconocimiento no saben el monto de su deuda, ni como calcular la misma.

## **1.2. Bases teóricas**

### **1.2.1. Impuesto predial**

Es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios para mayor indicación se manifiesta el cálculo del valor del predio/base imponible en el anexo D, asimismo se puede visualizar el cuadro de valor unitario oficiales de edificación para la selva en el anexo E, ahora para saber en que condiciones se encuentra el predio llamase decir malo, regular, bueno o muy bueno se requiere conocer el porcentaje de la depreciación por antigüedad y estado de conservación está en el anexo F, también se recalca que las propiedades y terrenos que cada habitante puede poseer y pertenece legalmente a una persona natural o jurídica en distinto lugar del país, ya que genera un deber de aportación a su municipalidad de su jurisdicción correspondiente; el mismo el que puede abonarse íntegramente o por fraccionamiento, que está establecido en las normas internas de la municipalidad del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín a donde corresponde el aporte respectivo de cancelar según cronograma de la entidad municipal cabe recalcar es administrado por el gobierno local, es decir es un impuesto municipal, dando a aclarar la diferencia con el impuesto a la renta es una contribución que es administrado por el gobierno nacional si bien es cierto el impuesto a la renta grava el impuesto a la riqueza al patrimonio, mientras en impuesto predial grava la riqueza del patrimonio llámase decir los inmuebles (urbanos y rústicos o rurales), que es un tributo creado por el congreso a fin de sustentar los ingresos de las Municipalidades Provinciales y Distritales. También se puede decir que el impuesto predial tiene en su programación la recaudación con una periodicidad trimestral o anual, como indicamos grava el valor de los predios y constituyen ingresos de los gobiernos locales; es parte de los aportes de la población buscando la solvencia y atención pública a los vecinos, gestionando y desarrollando obras que beneficie a la comunidad. (MEF, 2021, p.13)

### **Marco legal del impuesto predial**

La actualización de valores emitida por los gobiernos locales en aplicación de los artículos 14° y 34° de la Ley de Tributación Municipal surte efectos al día siguiente de la fecha de vencimiento para el pago al contado del impuesto, en tanto no haya sido objetada por el contribuyente. Para objetar la actualización de valores realizada por los Gobiernos Locales en aplicación de los artículos 14° y 34° de la Ley de Tributación Municipal es suficiente la presentación de un documento en el que se formule la objeción de forma sustentada, al no haberse establecido en dicha ley una formalidad especificada para ello. No resulta de aplicación el numeral 2) del artículo 170° del Código Tributario, cuando habiéndose objetado la actualización de valores, no se presentó la declaración jurada determinando el impuesto dentro del plazo de ley. Las objeciones a la actualización de valores de predios o vehículos realizada por los gobiernos locales en aplicación de los artículos 14° y 34° de la Ley de Tributación Municipal antes del vencimiento del plazo para el pago al contado de los Impuestos Predial y al Patrimonio Vehicular, tienen por efecto que no proceda la sustitución prevista por ficción legal. Asimismo, no corresponde que a dichas objeciones se les otorgue trámite de recurso de reclamación o de solicitud no contenciosa. Las objeciones a las actualizaciones de valores emitidas por los gobiernos locales que son presentadas después del vencimiento del plazo a que se refieren los artículos 14° y 34° de la Ley de Tributación Municipal no surtirán efecto. Para modificar la determinación de la deuda tributaria contenida en las actualizaciones de valores deberá presentarse una declaración jurada ratificatoria. Asimismo, a dichas objeciones no se les puede otorgar trámite de recurso de reclamación ni de solicitud no contenciosa. (MEF, 2020, pp.6-7)

La ley de tributación municipal es importante conocerlo porque de una manera u otra ayuda a la sostenibilidad de cumplirse, para un mejor y mayor control de los ingresos a las entidades municipales, al mismo tiempo brindan esa legalidad para el cumplimiento de sus pagos respectivos en las fechas indicadas tal como está estipulado en la ley que fortalece la eficiencia y eficacia. (MEF,2020, pp.6-7)

De acuerdo con el artículo 8° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, el impuesto predial grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Se considera predios a los terrenos, incluyendo los ganados al mar, los ríos y otros espejos de agua, y a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que son parte de los terrenos y que no pueden ser separados

sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Es importante destacar que la ley peruana se orienta a gravar el valor total de los predios, lo que comprende no solo el valor del suelo, sino también el de las edificaciones y construcciones que se levanten sobre él. (MEF, 2015, p.33)

De modo que la tributación municipal que se realiza como contribuyente, es el aporte total del predio y contenido, es decir si hay casas, lagunas, rio, etc, de forma que no altera la proporción del predio, pero es considerado parte del predio (MEF, 2015, 33).

### **Administración del impuesto predial**

Resolución del Tribunal Fiscal N° 11231-7-2009.

“Las municipalidades de centros poblados no tienen competencia para administrar el Impuesto Predial que corresponda a los predios que se encuentren ubicados dentro de su ámbito territorial” (MEF, 2020, p.8).

### **Acreedor del impuesto predial**

Debe precisarse que, si bien el TUO de la Ley de Tributación Municipal señala en forma expresa que la administración de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, existe la posibilidad de que este tributo sea administrado por las municipalidades provinciales respecto de los predios ubicados en el territorio donde ejercen sus competencias de ámbito distrital, es decir, en los denominados “cercados” o “centros” de las provincias. En ese contexto, el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. Esta municipalidad es la legitimada para recibir el pago del tributo. (MEF, 2015, p.35)

Por consiguiente, tanto distritos o provincias en el Perú son los encargados de recibir los impuestos prediales municipales, un claro ejemplo es en la región San Martín; tiene 10 provincias y 77 distritos, una de ellas es la banda de Shilcayo donde la municipalidad distrital es el encargado de recaudar el impuesto predial por ley. (MEF,2015, p.35)

### **Deudor del impuesto predial**

Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. En

ese sentido, cuando se adquiriera un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente. La norma también precisa que, cuando la existencia de los propietarios no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto los poseedores o tenedores a cualquier título, pero en calidad de responsables. En este caso, los poseedores o tenedores tendrán el derecho de exigir al propietario el reintegro del tributo pagado. También se establece que, en forma excepcional, los titulares de las concesiones asumirán la calidad de obligados al pago respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato. (MEF, 2015, p.36)

Por lo tanto, que el vendedor del predio es el encargado de pagar el impuesto predial en el distrito correspondiente a donde se encuentra, el caso del comprador asume llegando a un acuerdo mutuo en las fechas indicadas que se realice el negocio del predio, pero hay fechas que el Ministerio de Economía y Finanzas habilita para tener beneficios tanto compradores como vendedor. (MEF,2015, p.36)

### **Base imponible del impuesto predial**

El marco normativo no ha contemplado la posibilidad de que la determinación del tributo se efectúe sobre el valor del mercado o comercial de los predios; ha optado, más bien, por una valorización oficial que, además, es elaborada no por los gobiernos locales, sino por una entidad del Gobierno Nacional como es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La base imponible se obtiene de la suma del valor del terreno más las construcciones que se edifican sobre él, menos la depreciación. (MEF, 2015, p.41)

De manera que explica que el marco normativo no contempla la determinación del tributo por esa razón optaron a tomar medidas de decisión como es por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para una valorización oficial eficiente (MEF,2015, p.41).

### **Formas de pago del impuesto predial**

Para el pago del impuesto predial, la norma ha previsto la posibilidad de hacerlo al contado o en forma fraccionada. Si el contribuyente opta por la primera alternativa, deberá efectuar el desembolso hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; en cambio, si se decide por la segunda alternativa, tendrá que pagar el equivalente al 25% del tributo total

hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. En este último supuesto, los montos fraccionados deberán ser reajustados de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota hasta el mes precedente al pago. Finalmente, cuando se produzca una transferencia del bien inmueble, el transferente deberá pagar la totalidad del impuesto pendiente de pago hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. (MEF,2015, p.46)

Por lo tanto, que el pago del impuesto predial es fundamental para que se encuentre saneado el terreno o bien correspondiente, entonces existe dos alternativas pagarlo al contado o fraccionada, es de acuerdo a la posibilidad o capacidad para remunerar el pago por este impuesto, esto hace que tenga la posibilidad de elegir y considerar términos en su beneficio del dueño del predio y posibilidad de pago bajo ley. (MEF,2015, p.46)

### **Tasas o alícuotas del impuesto predial**

En lo que respecta a las tasas o alícuotas del impuesto predial, la legislación peruana ha optado por establecer una escala acumulativa y progresiva; es decir, por cada tramo de la base imponible se aplica una determinada tasa, que se va elevando conforme mayor sea el valor del tramo. Esta forma de determinación del monto del tributo indica que se busca gravar más a aquellos contribuyentes cuyos predios tengan mayor valor, pues ese mayor valor sería un indicador de una mayor capacidad contributiva. Conforme a lo señalado, las tasas del impuesto predial son las siguientes:

**Tabla 1**

*Tasas del impuesto predial*

<b>Tramo de Autoavalúo en UIT</b>	<b>Alícuota %</b>
Hasta 15 UIT	0.2 %
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	0.6 %
Más de 60 UIT	1.0 %

Fuente: Tasas o alícuotas del impuesto predial-Marco normativo, MEF

Finalmente, la ley faculta a las municipalidades a establecer un monto mínimo que deben pagar por concepto del impuesto equivalente a 0,6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto. (MEF, 2015, p. 42)

En las tasas o alícuotas del impuesto predial, la legislación peruana ha optado por establecer una escala acumulativa y progresiva, es importante conocer cuanto UIT se debe cancelar por derecho de predio de una manera u otra facilita el entendimiento del pago en el monto estipulado por la cual se recomienda verificar el cálculo del impuesto predial en el anexo G, si bien es ciertos son muy pocas las personas que conocen sobre este término pero es necesario aprender y analizarlo, para saber por qué cancelo mi impuesto predial el porcentaje que está estipulado bajo el reglamento de ley en los ingresos municipales. (MEF,2015, p.42)

### **1.2.2. Financiamiento del presupuesto de la municipalidad**

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento. Este tipo de clasificación permite al gobierno identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas. La importancia de esta clasificación radica en la relación Recursos - Gastos, es decir, con recursos permanentes se financian gastos permanentes, con recursos transitorios se financian gastos transitorios y con recursos que se percibían una única vez se financian gastos por una única vez. La fuente de financiamiento está asociada a la condición jurídica del ingreso; se clasifica como “Tesoro” si el recurso es de libre disponibilidad o como “Propio” si el recurso es captado por una institución de la administración central, descentralizada o empresarial con disponibilidad restringida. En caso de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento, con donaciones o con transferencias efectuadas por unidades de fuera de la administración gubernamental, la fuente de financiamiento no está determinada por la condición legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, “Crédito Interno o Externo” o “Donaciones Internas o Externas”. (SEFIN, 2013, p.9)

#### **Clasificación de Fuentes de Financiamiento:**

##### **Recursos Ordinarios**

Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos.



**Recursos Directamente Recaudados**

Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

**Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**

Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

**Donaciones y Transferencias**

Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

**Recursos Determinados****a) Contribuciones a Fondos**

Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Se incluyen las transferencias de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

**b) Fondo de Compensación Municipal**

Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción

Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **c) Impuestos Municipales**

Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes:

- a) Impuesto Predial
- b) Impuesto de Alcabala
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular
- d) Impuesto a las Apuestas
- e) Impuestos a los Juegos
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
- g) Impuestos a los Juegos de Casino
- h) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.

### **d) Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**

Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, así como las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias. Además, considera los recursos correspondientes a las transferencias del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (MEF, 2020, pp.1- 2)

En consecuencia, que el presupuesto asignado para los Gobiernos Regionales y Locales para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuestos, proviene de los recursos del canon y sobre canon, regalías, rentas de aduana y participaciones, de los dos años anteriores y la proyección del año actual. Este presupuesto es designado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y generalmente es actualizado en marzo de cada año.

(MEF,2020, pp.1-2)

### **Presupuesto público**

El presupuesto público es un instrumento de gestión del Estado por medio del cual se asignan los recursos públicos sobre la base de una priorización de las necesidades de la población. Estas necesidades son satisfechas a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad para la población financiados por medio del presupuesto. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forma parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (Chero,2020, p.25)

El presupuesto público es uno de los principales instrumentos de las Municipalidades en el cual se asignan los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. En este contexto, el presupuesto público moderno tiene dos elementos fundamentales: uno, relacionado con los objetivos y los resultados esperados y, el otro, con la programación y asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de dichos objetivos. Esta relación, objetivo versus recursos, es la que le da sentido al presupuesto, de lo contrario, sólo sería un listado de compras del gobierno a realizar en un ejercicio financiero. (Paredes, 2006, citado por, Ccori,2019. p.31)

### **Administración financiera**

La administración financiera del sector público está constituida por el conjunto de derechos y obligaciones de contenido económico financiero, cuya titularidad corresponde al Estado a través de las entidades y organismos encargados de su administración conforme a ley. La administración financiera del sector público está orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas conformantes, según las medidas de política económica establecidas, en concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el marco macroeconómico multianual. La administración financiera del sector público comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados por los sistemas que lo conforman y, a través de ellos, por las entidades y organismos participantes en el proceso de planeamiento, captación, asignación, utilización, custodia, registro, control y evaluación de los fondos públicos. Son principios que enmarcan la administración financiera del Estado la transparencia, la legalidad, la eficiencia y la eficacia. Los sistemas que conforman la administración financiera están constituidos por el sistema nacional de

presupuesto, el sistema nacional de tesorería, el sistema nacional de endeudamiento y el sistema nacional de contabilidad. Los órganos rectores de la administración financiera del sector público se vinculan e interactúan con las unidades ejecutoras, las que constituyen el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del sector público. Se entiende como unidad ejecutora aquella dependencia orgánica que cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que determina y recauda ingresos, contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la legislación aplicable, registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas, informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas, recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento, y se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda. (Chero,2020, pp.32-33)

### **Características del presupuesto por resultados (PpR)**

Las características del presupuesto por resultados nos permiten ver porque decimos que esta estrategia introduce un cambio en la forma de hacer el presupuesto; rompiendo además con el esquema tradicional de enfoque institucional de intervenciones que generan aislamiento y nula articulación de la intervención del Estado. Del presupuesto por resultados podemos decir que: Parte de una visión integrada de planificación y presupuesto y la articulación de acciones y actores para la consecución de resultados. Plantea el diseño de acciones en función a la resolución de problemas críticos que afectan a la población y que requiere de la participación de diversos actores, que alinean su accionar en tal sentido. (Chero,2020, p.72)

### **Sistema Nacional de Presupuesto Público**

Es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades del Sector Público en todas sus fases; está integrado por la Dirección General del Presupuesto Público, dependiente del Viceministerio de Hacienda, y por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en las cuales se conducen los procesos relacionados con el Sistema, a nivel de todas las entidades y organismos del Sector Público que administran fondos públicos. (MEF,2021, párr.1)

### **Programa Presupuestal**

Unidad de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. (MEF,2021, párr.1)

### **1.3. Definición de términos básicos**

#### **Financiamiento**

“Es el presente clasificador por fuentes de financiamiento presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos que los financian”. (SEFIN, 2013, p.7)

#### **Impuesto**

“Es la prestación que establece el estado conforme a ley, con carácter obligatorio, a cargo de personas naturales y jurídicas para cubrir el gasto público y sin que haya para ellas contraprestación o beneficio especial, directo e inmediato”. (Mendoza y Ortiz, 2016, p. 437)

#### **Impuesto predial**

Es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos que todo ciudadano tiene la obligación de cancelar su impuesto por consiguiente la municipalidad brindara servicio de calidad. (MEF,2021, p.13)

#### **Predios**

Este procedimiento consiste en registrar aquella información del predio que se utiliza para calcular la base imponible del impuesto sobre la ubicación, los datos generales, los datos complementarios del predio y las deducciones del predio, de corresponder. (MEF, 2015, pp.28-29)

#### **Predios urbanos y predios rústicos**

Predio urbano, está situado en centro poblado y se destine a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin urbano; predio rústico, terrenos ubicados en zona rural dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal. (MEF, 2018, p. 4)

#### **Presupuesto**

Es un instrumento del gobierno que constituye el motor de la administración del Estado y, alrededor de él, se desenvuelve gran parte de la vida económica del país. (Paredes, 2011, citado por, Flores, 2017, p. 33)

## **CAPÍTULO II**

### **MATERIAL Y MÉTODOS**

#### **2.1. Hipótesis**

##### **2.1.1. Hipótesis general**

El impuesto predial incide significativamente en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018.

#### **2.2. Sistema de variables**

Variable independiente (X) : Impuesto predial

Variable dependiente (Y) : Financiamiento del presupuesto de la municipalidad

### 2.3. Operacionalización de las Variables

**Tabla 2**

*Operacionalización de variables*

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
<b>INDEPENDIENTE</b>  <b>Impuesto predial</b>	El impuesto predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, valor que se determina en base a la declaración jurada de autovalúo que presenta el contribuyente (MEF,2015, p.34).	El impuesto predial de la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo se medirá a través del monto de la recaudación del impuesto predial.	Recaudación del impuesto predial	Monto de la recaudación del impuesto predial	Razón
<b>DEPENDIENTE</b>  <b>Financiamiento del presupuesto de la municipalidad</b>	El Presupuesto es el instrumento de política económica más importante de un gobierno el cual permite realizar cálculos anticipados de los ingresos y egresos del sector público. Son herramientas que los gobiernos utilizan con el propósito de controlar y manejar efectivamente las partidas de gastos y de ingresos. (Flores, 2017, p.24)	El financiamiento del presupuesto de la municipalidad se medirá a través de la recaudación del monto del presupuesto por concepto del impuesto predial.	Recaudación del financiamiento del presupuesto público municipal	Monto del presupuesto por concepto del impuesto predial	Razón

Nota: Elaboración propia



## 2.4. Tipo y nivel de investigación

### Tipo de investigación

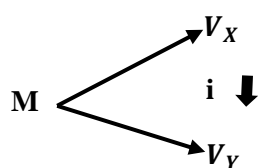
La investigación realizada es de tipo aplicada; ya que se basa en resolver problemas prácticos como el de determinar de qué manera el impuesto predial incide en el financiamiento del presupuesto público de la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, según su naturaleza es una investigación cuantitativa pues se fundamenta en aspectos observables y susceptibles de cuantificación del impuesto predial y el financiamiento del presupuesto público, por lo que se hizo uso de la estadística descriptiva. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). La investigación es longitudinal, porque los datos serán analizados en varios periodos que es del 2014 al 2018.

### Nivel de investigación

La investigación que se realizó es descriptivo explicativo pues se describe cada una de las variables, y que se establece la relación o grado de asociación existente entre las mismas (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

## 2.5. Diseño de investigación

La investigación es no experimental considerando lo manifestado por (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), puesto que no se realiza manipulación de variables. A su vez, la investigación es descriptivo explicativo.



### Dónde:

**M** = Acervo documental

**V<sub>X</sub>** = Impuesto predial

**V<sub>Y</sub>** = Financiamiento del presupuesto de la municipalidad

**i** = Incidencia

## 2.6. Población y muestra

La población del distrito de la Banda de Shilcayo es de 44601 según fuente de INEI cabe recalcar en el debido trabajo no se mostró cálculo de muestra porque no se aplicó encuesta

la unidad de análisis está conformada por los datos históricos del impuesto predial y el financiamiento del presupuesto público de los años 2014-2018 que abarca un total de 5 datos por cada variable.

## 2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Tabla 3**

*Técnicas e instrumentos de recolección de datos*

<b>Técnica</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Alcances</b>	<b>Fuentes /Informantes</b>
Análisis documental	Guía de análisis documental.	Para la elaboración de la presente investigación se contará con la recolección de datos proporcionados por la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.	Portal de transparencia institucional de la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, oficina de planificación, gerencia de administración y finanzas, gerencia de administración tributaria, gerencia de desarrollo urbano y catastro.

Nota: Elaboración propia

## 2.8. Técnicas de procesamientos y análisis de datos

Para el procesamiento de datos se tuvo en consideración al programa de Microsoft, Excel, Eviews, por la facilidad que proporcionan estas herramientas para analizar la información.

También se usó la prueba de hipótesis y la regresión lineal simple para procesar la información; pues dicho método responde al tipo de investigación que se lleva a cabo.

## 2.9. Métodos de investigación

En esta investigación se realiza el método inductivo analítico, ya que partirá de lo particular a lo general, para encontrar los resultados, partirá en primer lugar por los objetivos específicos para luego determinar el objetivo general y luego explicar la incidencia de las variables de estudio.

## CAPÍTULO III

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 3.1. Resultados

##### 3.1.1. Impuesto predial en la municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo.

El impuesto predial de la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, muestra una recaudación favorable a lo largo del periodo de estudio a pesar que tuvo una desaceleración en el año 2018 con respecto al año 2017 tal como indica en la tabla siguiente.

**Tabla 4**

*Recaudación y morosidad del impuesto predial, periodo 2014-2018*

<b>Periodo</b>	<b>Meta (S/)</b>	<b>Recaudación (S/)</b>	<b>Morosidad</b>	<b>Morosidad %</b>
<b>2014</b>	1,502,360.00	1,239,135.00	263,225.00	17.52%
<b>2015</b>	1,893,883.98	1,514,414.76	379,469.22	20.04%
<b>2016</b>	2,273,126.00	1,858,594.03	414,531.97	18.24%
<b>2017</b>	3,636,287.89	2,351,535.99	1,284,751.90	35.33%
<b>2018</b>	2,935,252.56	1,848,054.43	1,087,198.13	37.04%

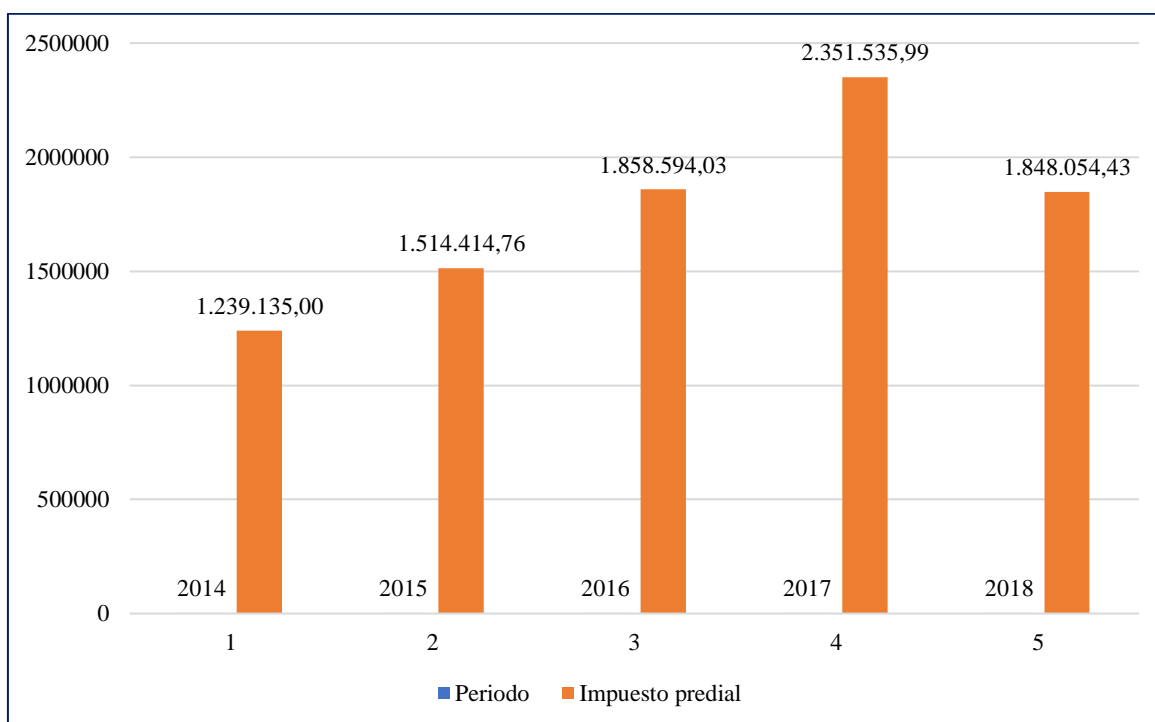
*Nota:* Elaboración propia- En base a los datos del sistema de la metapredial-Sismepre

En la tabla 4, podemos apreciar en el periodo 2014-2018, se tenía establecido un monto meta para la recaudación del impuesto predial, y según los datos presentados en ninguno de los años se pudo lograr al 100% esta recaudación, reflejando un saldo de morosidad superior al 17.52% y en el último periodo se incrementó a un 37.04%, lo cual es preocupante y requiere que la municipalidad implemente estrategias para revertir dichas tendencias.

**Tabla 5***Recaudación mensual del impuesto predial, periodo 2014-2018*

Mes	2014 (S/)	2015 (S/)	2016 (S/)	2017 (S/)	2018 (S/)
<b>Enero</b>	82,615.79	69,091.67	107,919.66	111,588.34	57,545.63
<b>Febrero</b>	130,421.42	56,881.95	146,117.85	224,558.07	78,313.87
<b>Marzo</b>	110,598.72	100,179.42	197,501.38	149,875.60	419,915.43
<b>Abril</b>	85,451.71	155,494.33	92,907.89	179,334.45	113,751.18
<b>Mayo</b>	148,174.71	79,007.45	233,844.10	245,619.40	122,301.62
<b>Junio</b>	92,084.70	102,028.82	74,163.47	124,777.54	112,051.74
<b>Julio</b>	62,350.61	106,247.90	85,417.27	264,319.27	126,742.39
<b>Agosto</b>	83,609.88	143,776.24	204,462.60	353,115.04	118,523.61
<b>Setiembre</b>	100,606.39	222,510.93	118,025.23	191,528.16	188,854.66
<b>Octubre</b>	95,843.11	186,285.97	110,428.31	148,755.39	138,718.21
<b>Noviembre</b>	100,536.58	123,036.83	297,995.83	207,877.17	211,100.29
<b>Diciembre</b>	146,841.13	169,873.25	189,810.44	150,187.56	160,235.80
<b>Total</b>	<b>1.239,134.75</b>	<b>1,514,414.76</b>	<b>1,858,594.03</b>	<b>2,351,535.99</b>	<b>1,848,054.43</b>

*Nota:* SIAF-Módulo de Proceso Presupuestario- Transparencia Económica y elaboración propia



**Figura 1:** Monto de los ingresos recaudados del impuesto predial, periodo 2014-2018. (Nota: Elaboración propia – Portal de transparencia Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo).

La participación del impuesto predial en la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo muestra en la figura 1 el incremento del impuesto predial entre el periodo 2014 al 2017, en el año 2014 el impuesto predial de la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo obtuvo una recaudación de S/1,239,135.00 soles siendo el de mayor recaudación entre los impuestos de la fuente de financiamiento, en el año 2015 el impuesto predial de la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo asciende a S/1,514,414.76 soles repitiendo otra vez consecutivamente el de mayor recaudación entre los impuestos, en el año 2016 el impuesto predial de la municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo sigue con una tendencia favorable de crecimiento con un monto de S/1,858,594.03 soles siendo el de mayor recaudación entre los impuestos que recauda la entidad municipal, en el año 2017 el impuesto predial de la municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo asciende a S/2,351,535.99 soles siendo el de mayor recaudación favorablemente entre los impuestos y la mayor recaudación del período 2014-2018, porque en el año 2018 el impuesto predial de la municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo tuvo una desaceleración económica haciendo un monto de S/1.848,054.43 soles, pero siendo igualmente a pesar de una baja considerable el de mayor recaudación de los impuestos de la entidad municipal.

### **3.1.2. Financiamiento del presupuesto de la municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo.**

El financiamiento del presupuesto de la municipalidad, muestra una recaudación favorable a lo largo del periodo de estudio a pesar que tuvo una desaceleración en el año 2018 con respecto al año 2017 tal como indica la tabla siguiente.

#### **Análisis del financiamiento del presupuesto de la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo periodo 2014-2018**

##### **Leyenda:**

Fuente 1: Recursos ordinarios

Fuente 2: Recursos directamente recaudados

Fuente 3: Recursos por operaciones oficiales de crédito

Fuente 4: Donaciones y transferencias

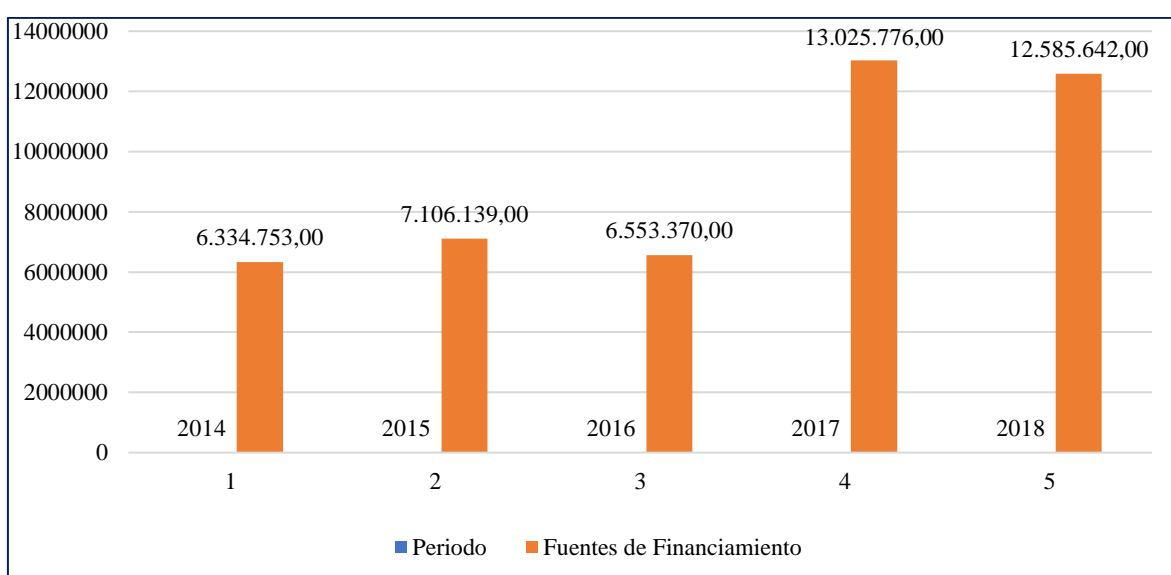
Fuente 5: Recursos determinados

**Tabla 6***Comportamiento anual del presupuesto público y su incidencia en el impuesto predial*

Presupuesto Público	2014		2015		2016		2017		2018	
	(S/)	%	(S/)	%	(S/)	%	(S/)	%	(S/)	%
Fuente 1	2 614 411	6.8	2 828 077	6.4	113 097	88.0	76 962	66.8	7 256 143	1.7
Fuente 2	524 651	49.0	328 414	58.6	681 488	66.3	838 203	52.5	801 339	50.2
Fuente 3	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	5 029 400	35.9	22 432	97.0
Fuente 4	0.00	0.0	0.00	0.0	40 337	52.9	826	0.0	0.00	0.0
Fuente 5	3 195 691	59.2	3 949 649	61.7	5 718 449	49.0	7 080 385	47.6	4 505 729	62.2
<b>Total</b>	<b>6 334 753</b>	<b>100</b>	<b>7 106 139</b>	<b>100</b>	<b>6 553 370</b>	<b>100</b>	<b>13 025 776</b>	<b>100</b>	<b>12 585 642</b>	<b>100</b>

*Nota:* Elaboración propia – Portal de transparencia MDBSH

En la tabla 6 se puede identificar el comportamiento anual del presupuesto público y su incidencia en el impuesto predial dando la comparación de ingresos en el periodo 2014-2018, y la mayor recaudación recae en la fuente 5 (Recursos determinados), donde verificamos claramente el mayor ingreso para el financiamiento de la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo, según los datos refleja una recaudación eficiente para la entidad municipal con la que respecta en el año 2014 se recaudó S/3,195,691.00 soles haciendo un porcentaje de 59.2%; en el año 2015 se recaudó S/3,949,649.00 soles haciendo un porcentaje de 61.7%; en el 2016 se recaudó S/5,718,449.00 soles haciendo un porcentaje de 49%; en el año 2017 se recaudó S/7,080,385.00 soles haciendo un porcentaje de 47.6%; en el año 2018 se recaudó S/4,505,729.00 soles haciendo un porcentaje de 62.2% respectivamente.



**Figura 2:** Monto de los ingresos recaudados del Financiamiento del presupuesto, período 2014-2018. (Nota: Elaboración propia – Portal de transparencia Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo).

La participación de la recaudación del financiamiento del presupuesto de la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo muestra en la figura N° 2 en el año 2014 se obtuvo un monto de S/6,334,753.00 soles siendo el más bajo del periodo 2014-2018, en el año 2015 asciende a S/7,106,139.00 soles dando un incremento favorable para la entidad municipal, en el año 2016 el financiamiento del presupuesto tuvo una descendencia no favorable haciendo un monto de S/6,553,370.00 soles, en el año 2017 el financiamiento del presupuesto de la municipalidad asciende a S/13,025,776.00 soles siendo el de mayor incidencia que favorece positivamente a la municipalidad, en el año 2018 tuvo una desaceleración económica haciendo un monto de S/12,585,642.00 soles, a pesar de la decendencia de la recaudación el monto es considerable que beneficia a la entidad municipalidad.

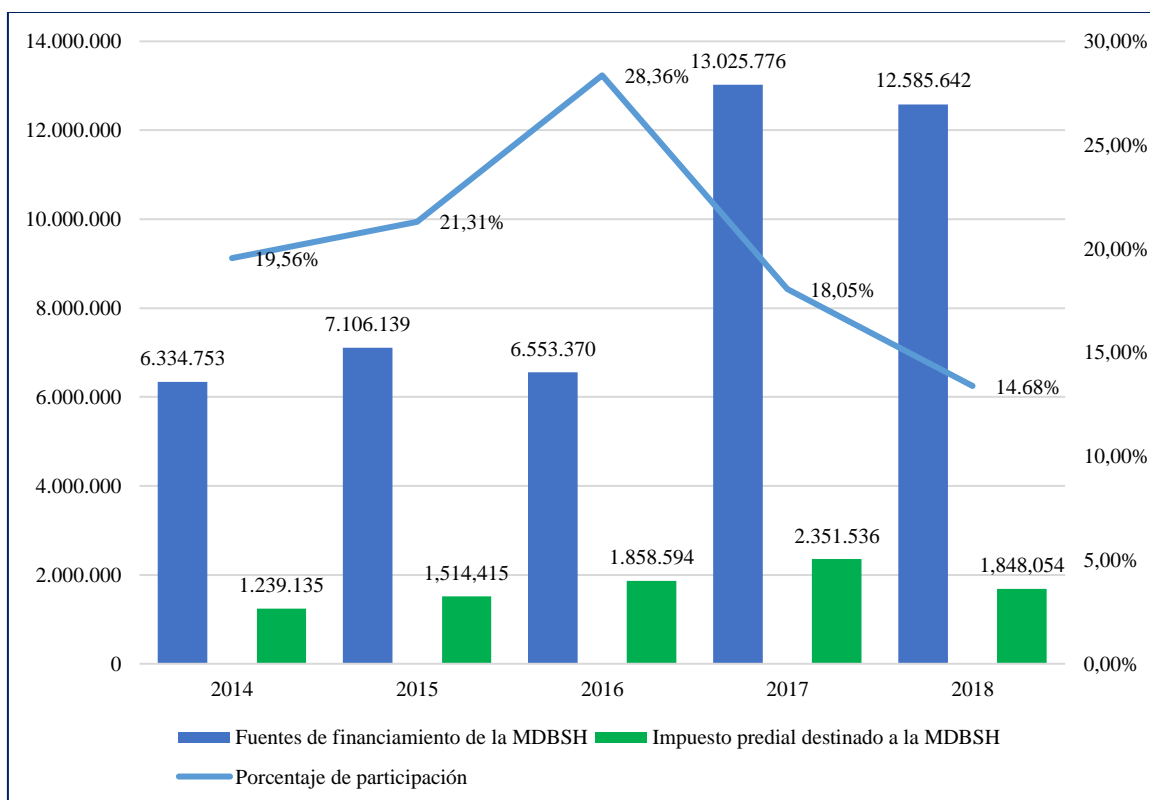
### 3.1.3. Impuesto predial e incidencia en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad en el distrito de la Banda de Shilcayo periodo 2014-2018

**Tabla 7**

*Impuesto predial e incidencia en el presupuesto de la municipalidad*

Periodo	Impuesto predial destinado a la	Fuentes de Financiamiento	Porcentaje de
	MDBSH	de la MDBSH	participación
2014	1,239,135.00	6,334,753.00	19.56%
2015	1,514,414.76	7,106,139.00	21.31%
2016	1,858,594.03	6,553,370.00	28.36%
2017	2,351,535.99	13,025,776.00	18.05%
2018	1,848,054.43	12,585,642.00	14.68%

*Nota: Elaboración propia – Portal de transparencia Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo*



**Figura 3:** Incidencia del impuesto predial en el presupuesto, periodo 2014-2018. (Nota: Elaboración propia – Portal de transparencia Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo).

La incidencia del impuesto predial en el financiamiento de la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo con la que respecta el periodo 2014-2018 nos manifiesta que en el año 2014 la recaudación del impuesto predial es el monto de S/1,239,135.00 soles, como recaudación de las fuentes de financiamiento es el monto de S/6,334,753.00 soles, teniendo el impuesto predial un grado de participación de 19.56%, en el año 2015 la recaudación del impuesto predial es el monto de S/1,514,414.76 soles, como recaudación de las fuentes de financiamiento es el monto de S/7,106,139.00 soles, teniendo el impuesto predial un grado de participación de 21.31%, en el año 2016 la recaudación del impuesto predial es el monto de S/1,858,594.03 soles, como recaudación de las fuentes de financiamiento es el monto de S/6,553,370.00 soles, teniendo el impuesto predial un grado de participación de 28.36%, en el año 2017 la recaudación del impuesto predial es el monto de S/2,351,535.99 soles, como recaudación de las fuentes de financiamiento es el monto de S/13,025,776.00 soles, teniendo el impuesto predial un grado de participación de 18.05%, en el año 2018 la recaudación del impuesto predial es el monto de S/1,848,054.43 soles, como recaudación de las fuentes de financiamiento es el monto de S/12,585,642.00 soles, teniendo el impuesto predial un grado de participación de 14.68% respectivamente.



### Estimación de parámetro de la ecuación a obtener sobre el impuesto predial e incidencia en el presupuesto de la municipalidad.

Teniendo en cuenta el modelo econométrico que permitirá determinar la incidencia del impuesto predial en el presupuesto de la municipalidad en el distrito de la Banda de Shilcayo periodo 2014-2018. A continuación, se muestran los resultados obtenidos respectivamente en la tabla 8.

**Tabla 8**

*Parámetro para la ecuación a obtener del impuesto predial e incidencia en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad en el Distrital la Banda de Shilcayo, periodo 2014 - 2018*

Dependent Variable: FINANCIAMIENTO\_DEL\_PRE

Method: Least Squares

Sample: 2014 2018

Included observations: 5

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
C	-1740307.	5439679.	-0.319928	0.7700
IMPUESTO_PREDIAL	6.163056	3.019407	2.041148	0.1339
R-squared	0.581373	Mean dependent var		9121136.
Adjusted R-squared	0.441831	S.D. dependent var		3378853.
S.E. of regression	2524366.	Akaike info criterion		32.61005
Sum squared resid	1.91E+13	Schwarz criterion		32.45383
Log likelihood	-79.52513	Hannan-Quinn criter.		32.19076
F-statistic	4.166284	Durbin-Watson stat		1.406674
Prob(F-statistic)	0.133899			

*Nota:* Elaboración propia

Considerando la siguiente ecuación lineal:

$$Y = \alpha_i + \beta_i X_i + \mu$$

**Considerando que:**

**X** : Impuesto predial

**Y** : Financiamiento del presupuesto de la municipalidad

$$\alpha = -1740307$$

$$\beta = 6.163056$$

La ecuación de regresión encontrada es la siguiente:  $Y = -1740307 + 6.163056X_1 + \mu$

Con un coeficiente de determinación de **0.581373**

Visto el modelo econométrico encontrado se determina que el impuesto predial explica el financiamiento del presupuesto en la municipalidad en 58.14% logrando un coeficiente de correlación de Pearson de 0.76 el mismo que explica de una correlación positiva y al mismo tiempo el impuesto predial tiene una incidencia de 6.16 unidades monetarias en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad.

### **3.2. Discusión**

Los resultados muestran la situación real de las variables de estudio a nivel descriptivo explicativo de acuerdo a los objetivos específicos y al objetivo general que se plantean en la investigación para así brindar una explicación con mayor claridad, después se procede a la discusión de resultados, en función a los antecedentes presentados en la tesis.

En cuanto al primer objetivo específico: analizar el impuesto predial y su incidencia en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad, la recaudación tenía establecido un monto meta de recaudación del impuesto predial, y según los datos presentados en ninguno de los años se pudo lograr el 100%, reflejando un saldo de morosidad superior al 17.52% y en el último periodo se incrementó a un 37.04% mostrando un comportamiento cíclico tal como muestra la tabla N°4 por ende afecta directamente también al financiamiento del presupuesto público, pero al margen de los resultados se viene recaudando cada año mayor cantidad de impuestos y eso es favorable para la entidad municipal que beneficiará a los pobladores. Estos resultados concuerdan con Véliz (2014), en su investigación “*Los impuestos prediales y su incidencia en los ingresos del Municipio de Guayaquil, durante el período 2008 – 2012*” cuando concluye “...que los impuestos prediales han ido incrementando, aportando gran parte de los ingresos municipales, en el periodo 2008 – 2012”, no es aceptada, pero hay que indicar que la recaudación de este impuesto creció de 13,1 a 17.5 millones de dólares, representando un incremento del 34%. son los segundos impuestos de mayor recaudación, a pesar de esto sería un error menospreciarlos porque es esta la recaudación directa del municipio y donde se ve demostrada la efectividad y la gestión del municipio para poder obtener recursos directamente de sus ciudadanos.

En lo que se refiere al segundo objetivo específico: identificar los ingresos del impuesto predial y su incidencia en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad, se evidencia en la tabla N°6 que refleja una recaudación eficiente para la entidad municipal

que respecta en el año 2014 un porcentaje de 59.2%; en el 2015 un porcentaje de 61.7%; en el 2016 hubo una desaceleración de 49%; nuevamente se repitió en el 2017 con un porcentaje de 47.6%; pero en el 2018 se tuvo una recaudación favorable y la más alta del periodo con un porcentaje de 62.2%; la fuente de financiamiento de recursos determinados muestra los ingresos del impuesto predial e allí verificamos que la recaudación en la entidad municipal es de una atención cíclica. En ese sentido, Quispe (2018) cuando concluye: “el nivel de conocimiento acerca del impuesto predial y su normatividad es regular, 42%. Sin embargo, influye en la recaudación del impuesto predial; debido a que permite mejorar la cultura tributaria en la ciudad de Trujillo e incrementa la recaudación del impuesto predial, las necesidades y beneficios sociales influyen en la recaudación del impuesto predial; ya que los contribuyentes perciben que, al cumplir con sus obligaciones tributarias, su localidad mejora y son conscientes que por no pagar Trujillo no se atendería con mejor y más obras públicas.

Por consiguiente, se colige que el objetivo general: determinar la incidencia en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad y el impuesto predial en el distrito de la Banda de Shilcayo periodo 2014-2018, los resultados arrojan los siguientes indicadores: en el año 2014 con un porcentaje de 19.56%; en el 2015 con un porcentaje de 21.31%; en el año 2016 con un porcentaje de 28.36%, haciendo énfasis es el año con mayor porcentaje de influencia del impuesto predial con respecto a los ingresos presupuestarios, en el año 2017 decrece a un 18.05% y por último tenemos un porcentaje de 14.68% la que respecta al año 2018. El presupuesto público municipal tiene como estructura cinco fuentes de financiamiento de las cuales se rescata la de (recursos determinados), porque es la que mayor incide en la municipalidad y a la vez es significativa en el análisis que se obtuvo en el periodo 2014-2018 de la municipalidad distrital, al mismo tiempo tenemos las cuatro fuentes restantes también tienen incidencia, pero en menor proporción sin embargo también suma para el presupuesto de la entidad municipal.

Finalmente es menester rescatar los antecedentes que brindan mayor alcance para esta investigación puesto que se evidencia una estrecha relación entre las dos variables, impuesto predial y financiamiento del presupuesto de la municipalidad, donde se muestra una incidencia evidente pues una variación afecta a ambos sea en incremento de los ingresos o decremento de los ingresos e inversamente, entonces que tan importante es saber manejar estas variables muy significativas para la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo.

## CONCLUSIONES

El impuesto predial tuvo un comportamiento positivo en el período 2014-2018 lo que se refleja en los siguientes resultados: en 2014 la recaudación alcanzó S/1,239,135.00 soles con un porcentaje de morosidad de 17.52%, con lo que respecta el año 2015 se recaudó S/1,514,414.76 soles incrementándose a 20.04% la morosidad, para el año 2016 se recaudó S/1,858,594.03 soles con una desaceleración de la mora con un porcentaje de 18.24%, en lo que respecta a la recaudación del año 2017 hay un monto de S/2,351,535.99 soles comparando con los años anteriores es el mayor recaudo pero también se incrementa el porcentaje de la morosidad a un 35.33%, con respecto el año 2018 se recaudó S/1,848,054.43 soles si comparamos con el año 2017 bajó la recaudación pero se incrementó la morosidad a 37.04%, por lo que a la par de haber incremento la morosidad también aumenta.

El financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018 es significativo lo que se refleja en los resultados siguientes: Las fuentes de financiamiento más activas son en orden de prioridad. Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Recursos determinados. Las fuentes por Operaciones Oficiales de crédito, así como Donaciones y Transferencias tienen no son significativas y aparecen con montos en los dos últimos años.

El impuesto predial incide positivamente en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad durante el período de estudio. con respecto a los ingresos presupuestarios, tenemos en el año 2014 un porcentaje de 19.56%, mientras que en el 2015 el porcentaje es 21.31% con una variación de 1.75%, en el año 2016 el porcentaje llegó a 28.36% con una variación de 7.05%, en el 2017 porcentualmente fue 18.05% con una variación de 10.31%, en el año 2018 un porcentaje de 14.68% con una variación de 3.37% respectivamente, lo que corrobora la siguiente hipótesis general. Finalmente se determina que el impuesto predial explica el financiamiento del presupuesto en la municipalidad en 58.14% logrando un coeficiente de correlación de Pearson de 0.76 el mismo que explica de una correlación positiva.

## RECOMENDACIONES

A la gerencia de administración tributaria de la municipalidad distrital la Banda de Shilcayo que implementen estrategias para fomentar en la población la cultura tributaria de manera que los pobladores conozcan que el impuesto predial dado que incide el financiamiento del presupuesto de la municipalidad a medida que si se exige los derechos como ciudadanos también se debe cumplir con los deberes, para un distrito con un desarrollo progresiva y próspero.

A la unidad de cobranza y tributaria que tengan esa amabilidad de brindarles la información con una facilidad de confianza al contribuyente explicándole los tipos de pago que se generan anualmente tanto al contado como fraccionado, fechas de vencimientos y de que forma la pueden hacer de una manera entendible, también hoy en día vivimos una coyuntura sanitaria que es la covid 19 muy difícil y la desconfianza del poblador genera los incumplimientos con sus tribuciones por ello se debe darlos la facilidad de crear un apps con la seguridad pertinente para facilitar los pagos desde sus smartphome móvil o celular sin salir de su hogar, o desde su centro de trabajo cancelen sus deudas pendientes, tener una línea específicamente para la atención al público las llamadas y explicarles las dudas que puedan tener de cualquier índole tributaria la requiera.

A la gerencia de desarrollo urbano y catastro, teniendo en cuenta que deben mantener los catastros actualizados para un mejor control de seguimiento y monitoreo hacia los dueños del predio respectivo y dar a conocer al ciudadano, que sus pagos por impuesto predial es recaudado por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados luego irá destinado a los recursos determinados de donde se orienta proyectos para la comunidad.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Buendía, A. (2013). *Evaluación de la Morosidad Tributaria y su implicancia en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - año 2010*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Ccori, B. (2019). *Ejecución presupuestaria y su influencia en el nivel de cumplimiento de metas y objetivos de la de la Municipalidad Distrital de Cuyo Cuyo, periodo 2015-2016 (tesis de pregrado para optar el título profesional de Contador Público)*: Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Chero, A. (2020). *Presupuestos*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/16617/PRESUPUESTOS%20%283%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Del Águila, A. y. Sánchez, C. (2014). Factores que influyen en los contribuyentes frente al incumplimiento de pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Morales periodo - 2013. *(tesis de pregrado para optar el título profesional de Contador Público)*. Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú.
- El Peruano (2020). Diario Oficial del Bicentenario. Resolución Ministerial N°270-2020-Vivienda. *Obtenido de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-los-valores-unitarios-oficiales-de-edificacion-para-resolucion-ministerial-n-270-2020-vivienda-1898559-1/>*
- Flores, J. (2017). Gestión del abastecimiento y ejecución presupuestal de la Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto período 2011-2015. *(tesis de pregrado para optar el título profesional de Economista)*. Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú.
- García, C. (2015). Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en la municipalidad de Tepetlixpa, Edo. de México. *(Tesis para optar el título profesional de Licenciado en Contaduría)*. Universidad Autónoma del Estado de México, Amecameca, México.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018). *Perú: Crecimiento y distribución de la población total, 2017. Población censada mas población omitida. Censo Nacional 2017: XII Población, VII de Viviendas y III de comunidades Indígenas*. Obtenido de: [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1673/libro.pdf)
- Mancha, J. y. Rodríguez, P. (2015). La recaudación del impuesto predial y su calidad del gasto público de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, periodo 2013. *(tesis*

*de pregrado para optar el título profesional de Contador Público*). Universidad Nacional de Huancavelica, Huancavelica, Perú.

Mendoza, C. y Ortiz, O. (2016). *Contabilidad Financiera para Contaduría y Administración*. (Barranquilla: Editorial, Universidad del Norte).

Ministerio de Economía y Finanzas (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. Lima, Perú, Ministerio de Economía y Finanzas : Marco Normativo .

Ministerio de Economía y Finanzas (2018). Tribunal fiscal. *Criterios del Tribunal Fiscal respecto del Impuesto Predial (presentación de diapositivas)*. Lima, Perú. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/present2\\_meta18\\_2018.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/present2_meta18_2018.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas (2020). Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el año fiscal 2020 . (*Se encuentra en el anexo 4*). Ministerio de Economía y Finanzas, Lima, Perú. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/anexos/Clasificador\\_de\\_Fuentes\\_y\\_Rubros\\_2020.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Clasificador_de_Fuentes_y_Rubros_2020.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas (2020). Manual de Tributos Municipales. (*Contiene un resumen de Resoluciones del Tribunal Fiscal*). Ministerio de Economía y Finanzas, Lima, Perú.

Ministerio de Economía y Finanzas (2021). Guía para el Registro y Determinación del Impuesto Predial. Ministerio de Economía y Finanzas, Lima, Perú. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia\\_para\\_el\\_registro\\_y\\_determinacion\\_IP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas (2021). Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ministerio de Economía y Finanzas, Lima, Perú. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655)

Quispe, C. (2018). La recaudación del impuesto predial y su incidencia en el financiamiento del presupuesto público de la Municipalidad Provincial de Trujillo en el período 2012-2016. (*tesis de pregrado para optar el título profesional de Economista*). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

Secretaría de Finanzas (2013). Dirección General de Presupuesto. Clasificador por Fuentes de Financiamiento para Gobiernos Locales. Obtenido de <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/SAMI/docs/CLASIFICADORES/FUENTE%20FINANCIAMIENTO.pdf>

Vásquez, J. (2019). Morosidad y la incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. (*tesis de pregrado para optar el título profesional de Contador Público*). Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú.

Vélez, H. (2014). Los impuestos prediales y su incidencia en los ingresos del Municipio de Guayaquil, durante el período 2008-2012. (*tesis para optar el grado académico de Magister en Tributación y Finanzas*). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.



**ANEXOS**

## Anexo A. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es la incidencia del impuesto predial en el financiamiento o del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la incidencia del impuesto predial en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>El impuesto predial incide significativamente en el financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018.</p>	<p><b>Variable independiente</b></p> <p>Impuesto predial</p> <p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Financiamiento del presupuesto de la municipalidad</p>	<p><b>Indicadores</b></p> <p>Monto de la recaudación del impuesto predial</p> <p><b>Indicadores</b></p> <p>Monto del presupuesto por concepto del impuesto predial</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>Aplicada-longitudinal</p> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <p>Descriptivo</p> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <p>No experimental-descriptivo explicativo</p> <p><b>Población</b></p> <p>Acervo documental</p> <p><b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b></p> <p>Análisis documental-Guía de análisis documental</p> <p><b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos</b></p> <p>Microsoft, Excel, Eviews</p> <p><b>Métodos</b></p> <p>Inductivo analítico</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>a) ¿Cuál es el comportamiento del impuesto predial en la municipalidad en el distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018?</p> <p>b) ¿Cómo es el financiamiento del presupuesto de la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a) Conocer el comportamiento del impuesto predial en la municipalidad del distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018.</p> <p>b) Conocer el financiamiento del presupuesto de la municipalidad en el distrito la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018.</p>				


Nota: Elaboración propia

## Anexo B. Instrumento de la variable independiente

### Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018

¿Quién realiza la recaudación?	2014		
	¿Cuánto se hizo la recaudación?		
	Trimestre	Mes	
. TOTAL	35,957,253,913	55,344,101, 902	66,545,753,358
. Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	16, 352,951,558	27,088,593,492	25,872,639,528
. Gob. Loc/Mancom. M: MUNICIPALIDADES	16,352,951,558	27,085,362,739	25,854,964,792
. Departamento 22: SAN MARTÍN	231,822,178	485,000,977	459,844,829
. Provincia 2209: SAN MARTÍN	42,762,991	72,201,384	68,750,070
. Municipalidad 220909- 301767: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	5,352,015	8,862,723	8,679,868
.Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,040,000	2,035,751	2,026,884
. Tipo de Recurso 0: Normal	1,040,000	2,035,751	2,026,884
. Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1,040,000	1,677,920	1,669,054
. Sub - Genérica 2: IMPUESTOS A LA PROPIEDAD	1,030,000	1,677,920	1,669,054
. Detalle Sub- Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	1,030,000	1,677,920	1,669,054
. Específica 1: PREDIAL	880,000	1,677,920	1,239,135
<b>DETALLE ESPECÍFICA</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDADO</b>
<b>1: PREDIAL</b>	<b>880,000</b>	<b>1,239,135</b>	<b>1,239,135</b>


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas-Portal de Transparencia Económica

 <b>2015</b>			
¿Quién realiza la recaudación?	¿Cuánto se hizo la recaudación?		
	Trimestre	Mes	
. TOTAL	38,594,790,973	60,994,673,560	80,708,282,465
. Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	15,230,682,622	24,004,510,109	23,399,762,002
. Gob. Loc/Mancom. M: MUNICIPALIDADES	15,230,682,622	23,981,697,082	23,379,799,372
. Departamento 22: SAN MARTÍN	244,641,079	535,319,198	511,729,524
. Provincia 2209: SAN MARTÍN	45,877,748	94,254,900	90,289,135
. Municipalidad 220909- 301767: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	5,820,259	11,113,306	9,989,599
.Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,113,630	4,361,936	2,766,037
. Tipo de Recurso 0: Normal	1,113,630	4,361,936	2,766,037
. Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1,113,630	4,342,706	2,747,498
. Sub - Genérica 2: IMPUESTOS A LA PROPIEDAD	1,050,000	4,342,706	2,744,156
. Detalle Sub- Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	1,050,000	4,279,076	2,744,156
. Específica 1: PREDIAL	900,000	1,788,952	1,514,243
<b>DETALLE ESPECÍFICA</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDADO</b>
<b>1: PREDIAL</b>	<b>900,000</b>	<b>1,788,952</b>	<b>1,514,243</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas-Portal de Transparencia Económica

 <b>2016</b>			
¿Quién realiza la recaudación?	¿Cuánto se hizo la recaudación?		
	Trimestre	Mes	
. TOTAL	52,835,367,526	69,996,145,519	87,987,700,922
. Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	14,269,909,830	26,468,273,662	25,979,054,166
. Gob. Loc/Mancom. M: MUNICIPALIDADES	14,269,909,830	26,444,948,923	25,955,927,801
. Departamento 22: SAN MARTÍN	249,748,016	621,982,803	588,376,088
. Provincia 2209: SAN MARTÍN	48,763,552	110,940,478	104,432,068
. Municipalidad 220909- 301767: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	6,282,627	12,854,396	10,476,931
.Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,452,690	3,138,502	2,238,124
. Tipo de Recurso 0: Normal	1,452,690	3,138,502	2,238,124
. Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1,452,690	3,133,743	2,233,365
. Sub - Genérica 2: IMPUESTOS A LA PROPIEDAD	1,389,060	3,070,035	2,231,769
. Detalle Sub- Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	1,389,060	3,070,035	2,231,769
. Específica 1: PREDIAL	1,089,060	1,858,595	1,858,594
<b>DETALLE ESPECÍFICA</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDADO</b>
<b>1: PREDIAL</b>	<b>1,089,060</b>	<b>1,858,595</b>	<b>1,858,594</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas-Portal de Transparencia Económica

 <b>2017</b>			
¿Quién realiza la recaudación?	¿Cuánto se hizo la recaudación?		
	Trimestre	Mes	
. TOTAL	49,979,219,038	72,732,108,656	90,240,416,385
. Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	14,553,447,220	29,127,554,508	28,884,965,750
. Gob. Loc/Mancom. M: MUNICIPALIDADES	14,553,447,220	29,054,895,829	28,792,501,628
. Departamento 22: SAN MARTÍN	259,644,325	815,153,966	753,246,795
. Provincia 2209: SAN MARTÍN	53,629,273	140,980,331	127,029,913
. Municipalidad 220909- 301767: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	6,884,123	23,129,907	18,303,746
.Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,552,953	6,333,858	2,830,088
. Tipo de Recurso 0: Normal	1,552,953	6,333,858	2,830,088
. Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1,552,953	6,333,858	2,830,088
. Sub - Genérica 2: IMPUESTOS A LA PROPIEDAD	1,489,323	6,270,137	2,828,014
. Detalle Sub- Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	1,489,323	6,270,137	2,828,014
. Específica 1: PREDIAL	1,149,511	2,433,018	2,351,536
<b>DETALLE ESPECÍFICA</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDADO</b>
<b>1: PREDIAL</b>	<b>1,149,511</b>	<b>2,433,018</b>	<b>2,351,536</b>


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas-Portal de Transparencia Económica

 <b>2018</b>			
¿Quién realiza la recaudación?	¿Cuánto se hizo la recaudación?		
	Trimestre	Mes	
. TOTAL	54,459,949,556	81,480,297,014	92,299,942,532
. Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	15,386,258,259	33,802,146,389	32,427,381,935
. Gob. Loc/Mancom. M: MUNICIPALIDADES	15,386,258,259	33,760,388,338	32,385,766,519
. Departamento 22: SAN MARTÍN	266,955,708	847,123,817	740,961,319
. Provincia 2209: SAN MARTÍN	53,487,699	149,033,390	133,646,474
. Municipalidad 220909- 301767: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	6,712,398	14,262,937	12,159,661
.Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,552,953	4,377,150	3,591,294
. Tipo de Recurso 0: Normal	1,552,953	4,377,150	3,289,076
. Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1,552,953	4,171,943	3,134,869
. Sub - Genérica 2: IMPUESTOS A LA PROPIEDAD	1,489,323	4,106,880	3,123,896
. Detalle Sub- Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	1,489,323	4,106,880	3,123,896
. Específica 1: PREDIAL	1,149,511	1,848,055	1,685,810
<b>DETALLE ESPECÍFICA</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>RECAUDADO</b>
<b>1: PREDIAL</b>	<b>1,149,511</b>	<b>1,848,055</b>	<b>1,685,810</b>


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas-Portal de Transparencia Económica

### Anexo C. Instrumento de la variable dependiente


#### Financiamiento del Presupuesto de la Municipalidad Distrital la Banda de Shilcayo, periodo 2014-2018

 <b>2014</b>							
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto o Institución al Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	263,020	2,806,135	191,724	0	191,724	2,614,411	6.8
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	660,000	1,029,496	371,204	133,641	504,845	524,651	49.0
<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	4,692,015	7,833,227	3,387,390	1,250,146	4,637,536	3,195,691	59.2
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	11,256	1,357,081	521,321	194,933	716,253	640,828	52.8
- IMPUESTOS MUNICIPALES	1,040,000	2,035,751	904,381	274,353	1,178,733	857,018	57.9
- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	3,640,759	4,440,395	1,961,689	780,861	2,742,550	1,697,845	61.8
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACIÓN EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:</b>	4,692,015	7,833,227	3,387,390	1,250,146	3,195,691	3,195,691	59.2
<b>TOTAL:</b>	<b>5,615,035</b>	<b>11,668,858</b>	<b>3,950,319</b>	<b>1,383,787</b>	<b>6,334,753</b>	<b>6,334,753</b>	<b>45.7</b>

Fuente: Elaboración propia – Portal de transparencia MDBSH


 <b>2015</b>							
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	191,724	3,019,801	191,724	0	191,724	2,828,077	6.4
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	670,000	793,569	262,905	202,250	465,155	328,414	58.6
<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	5,150,259	10,319,737	3,457,981	2,912,108	6,370,089	3,949,649	61.7
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	16,245	1,447,163	363,018	335,775	698,793	748,370	48.3
- IMPUESTOS MUNICIPALES	1,113,630	4,361,936	1,258,502	523,567	1,782,069	2,579,867	40.9
- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,020,384	4,510,638	1,836,460	2,052,766	3,889,227	621,411	86.2
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACIÓN EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	5,150,259	10,319,737	3,457,981	2,912,108	6,370,089	3,949,649	61.7
<b>TOTAL:</b>	<b>6,011,983</b>	<b>14,133,107</b>	<b>3,912,610</b>	<b>3,114,358</b>	<b>7,026,968</b>	<b>7,109,139</b>	<b>49.7</b>

Fuente: Elaboración propia – Portal de transparencia MDBSH


 <b>2016</b>							
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	191,724	945,444	784,176	48,171	832,347	113,097	88.0
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	670,000	1,558,253	487,010	389,756	876,765	681,488	56.3
<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	0	85,619	0	45,282	45,282	40,337	52.9
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	5,612,627	11,210,524	3,311,835	2,180,241	5,492,075	5,718,449	49.0
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	26,983	2,739,448	591,732	30,653	622,385	2,117,063	22.7
- IMPUESTOS MUNICIPALES	1,452,690	3,138,502	934,784	592,490	1,527,275	1,611,227	48.7
- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,132,954	5,332,574	1,785,319	1,557,097	3,342,416	1,990,158	62.7
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACIÓN EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	5,612,627	11,210,524	3,311,835	2,180,241	5,492,075	5,718,449	49.0
<b>TOTAL:</b>	<b>6,474,351</b>	<b>13,799,840</b>	<b>4,583,021</b>	<b>2,663,449</b>	<b>7,246,470</b>	<b>6,553,370</b>	<b>52.5</b>

Fuente: Elaboración propia – Portal de transparencia MDBSH



 <b>2017</b>							
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	191,724	231,839	95,900	58,977	154,877	76,962	66.8
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	771,284	1,764,439	723,850	202,386	926,236	838,203	52.5
<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	0	7,842,997	0	2,813,597	2,813,597	5,029,400	35.9
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	0	826	0	0	0	826	0.0
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	6,112,879	13,521,645	4,434,191	2,007,069	6,441,260	7,080,385	47.6
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	28,885	2,306,756	939,021	242,792	1,181,813	1,124,943	51.2
- IMPUESTOS MUNICIPALES	1,552,953	6,333,858	1,237,436	789,689	2,027,166	4,306,692	32.0
- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,531,041	4,881,031	2,257,694	974,588	3,232,282	1,648,749	66.2
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACIÓN EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	6,112,879	13,521,645	4,434,191	2,007,069	6,441,260	7,080,385	47.6
<b>TOTAL:</b>	<b>7,075,887</b>	<b>23,361,746</b>	<b>5,253,942</b>	<b>5,082,028</b>	<b>10,335,970</b>	<b>13,025,776</b>	<b>44.2</b>

Fuente: Elaboración propia – Portal de transparencia MDBSH

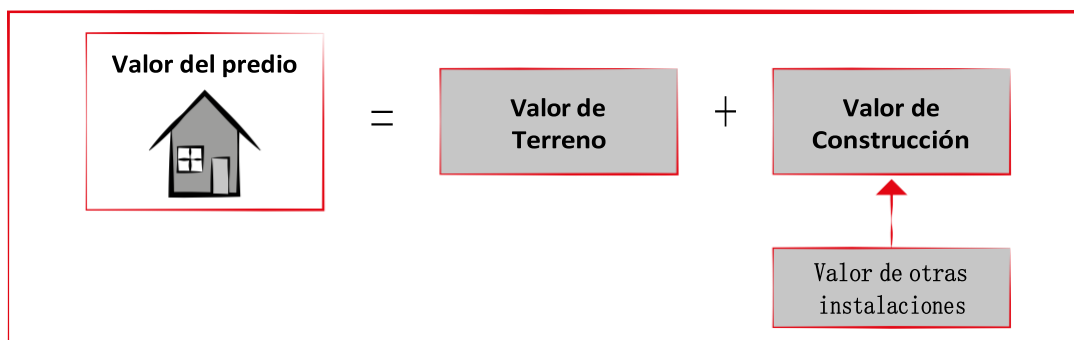
 <b>2018</b>							
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	191,724	7,384,545	79,818	48,584	128,402	7,256,143	1.7
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	771,284	1,608,302	575,801	231,162	806,963	801,339	50.2
<b>3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</b>	0	747,350	641,769	83,149	724,918	22,432	97.0
<b>4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	5,941,114	11,907,285	4,050,471	3,351,085	7,401,556	4,505,729	62.2
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	30,694	831,987	429,048	158,525	587,573	244,414	70.6
- IMPUESTOS MUNICIPALES	1,552,953	4,377,150	1,335,627	1,306,561	2,642,188	1,734,962	60.4
- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	4,357,467	6,698,148	2,285,796	1,885,999	4,171,795	2,526,353	62.3
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACIÓN EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
<b>SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS</b>	5,941,114	11,907,285	4,050,471	3,351,085	7,401,556	4,505,729	62.2
<b>TOTAL:</b>	<b>6,904,112</b>	<b>21,647,482</b>	<b>5,347,860</b>	<b>3,713,979</b>	<b>9,061,840</b>	<b>12,585,642</b>	<b>41.9</b>

Fuente: Elaboración propia – Portal de transparencia MDBSH

### Anexo D. Cálculo del valor del predio/base imponible

**Valor del Predio**, se encuentra constituido por el valor de la construcción, el valor del terreno y de las otras instalaciones.

**Valor del Predio** : Valor de Terreno + Valor de Construcción + Valor de Otras Instalaciones



**El valor del predio está constituido por la suma de los siguientes valores:**

1. **El Valor del Terreno**, es el valor por m<sup>2</sup> de terreno, resultado de multiplicar el valor arancelario que corresponda a la cuadra donde esté ubicado el predio (según plano arancelario aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31 de octubre del año anterior) por el área de terreno (propio y/o común) en m<sup>2</sup>.

Para el cálculo se utiliza la Tabla de Valores Arancelarios elaborada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

**Valor del Terreno** = Área de Terreno × Valor del Arancel (m<sup>2</sup>)

2. **El Valor de la Construcción**, constituido por el valor del área construida del predio (m<sup>2</sup>), determinado por la multiplicación del valor unitario depreciado por el área construida propia y común.

**Valor de la Construcción** = Valor Unitario Depreciado × Área Construida

El valor unitario depreciado se obtiene de la suma de los valores de las categorías de edificación, de acuerdo con la Tabla de Valores Unitarios Oficiales de Edificación publicada al 31 de octubre del año anterior, a cuyo resultado se aplica el porcentaje de depreciación por material, antigüedad y estado previsto en las tablas incorporadas al Reglamento Nacional de Tasaciones, elaboradas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Valor Unitario Depreciado** = Valor Unitario de la Construcción × (1-Depreciación)

**Las tablas de Valores Unitarios Oficiales de Edificación comprenden los siguientes conceptos:**

#### VALORARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

- Muros y columnas
- Techos
- Pisos
- Puertas y ventanas
- Revestimientos
- Baños
- Instalaciones eléctricas y sanitarias

Asimismo, por la ubicación geográfica se tiene los cuadros para:

- Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao
- Costa (excepto Lima Metropolitana y Callao)
- Sierra
- Selva

Según el Reglamento Nacional de Tasaciones, elaborado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se establece la depreciación según la clasificación del predio, de la siguiente manera:

#### DETERMINACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL PREDIO

- Tabla 1. Para casa habitación, departamentos para viviendas incluidas las ubicadas en edificios.
- Tabla 2. Para tiendas, depósitos, centros de recreación o esparcimiento, clubes sociales o instituciones.
- Tabla 3. Edificios – oficinas.
- Tabla 4. Edificaciones de salud, cines, industrias, edificaciones de uso educativo, talleres.

Según la clasificación del predio se analiza las siguientes características:

- Antigüedad
- Material predominante
- Estado de Conservación



MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE LA BANDA DE  
SHILCAYO

RUC: 20142659299

Jr. Yurimaguas N° 340 - Banda de Shilcayo

**PU**  
**PREDIO URBANO**

**AÑO:2021**

**Datos del Contribuyente**

<b>Código:</b>	<b>Contribuyente:</b>	<b>DNI/RUC</b>
<b>Ubicación:</b>		Documento Predio
		N° Documento Predio

**Datos del Predio Urbano**

<b>Condición del Predio</b>	<b>Estado del Predio</b>	<b>Tipo de Predio</b>	<b>Uso del Predio</b>

**Datos de las Construcciones**

Piso	Ant.	Clasif.	Mate.	Estad.	Muro	Techo	Piso	Puerta	Reves.	Baño	Elect.	Val. Unitario	Incram. Deprec.	Val. Unit. Deprec.	Area Const.	Val. Area. Const.	Val. Area. Comun.	Valor de la Construcción
1	11	01	03	3	I	F	I	G	I	G	G							
<b>Total Área Construida:</b>															<b>Total Valor Construcc.:</b>			

<b>Arancel</b>		<b>Área Terreno</b>		<b>% Propiedad</b>		
<b>Total Área Construida</b>	<b>Valor Total Construcción (1)</b>	<b>Valor Otras Construcciones (2)</b>	<b>Valor del Terreno (3)</b>	<b>(1) + (2) + (3)</b>	<b>Descuentos</b>	<b>Total Autovaluo</b>



MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE LA BANDA DE  
SHILCAYO  
RUC: 20142659299  
Jr. Yurimaguas N° 340 - Banda de Shilcayo

**HOJA  
RESUMEN  
HR**

**AÑO:2021**

**Datos del  
Contribuyente**

<b>Código:</b>	<b>Contribuyente:</b>	<b>DNI/RUC</b>
		<b>Departamento:</b> SAN MARTIN
		<b>Provincia:</b> SAN MARTIN
		<b>Distrito:</b> LA BANDA DE SHILCAYO
<b>Domicilio Fiscal:</b>		<b>Teléf.:</b>

**Lista de Predio**

<b>N°</b>	<b>TIPO</b>	<b>Ubicación del Predio</b>	<b>% Prop.</b>	<b>Dsc tos.</b>	<b>Autovaluo</b>

<b>Cuota</b>	<b>Importe</b>	<b>Vencimiento</b>
1era Cuota		28/02/2021
2da Cuota		31/05/2021
3era Cuota		31/08/2021
4ta Cuota		30/11/2021

<b>Total Autovaluo</b>	
<b>Total Descuentos</b>	
<b>Ley Amazonía</b>	
<b>Total Efecto</b>	
<b>Impuesto Anual</b>	
<b>Derecho de Emisión</b>	
<b>Total a Pagar</b>	

### Anexo E: Cuadro de valor unitario oficiales de edificación para la selva

VALORES POR PARTIDAS EN NUEVOS SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA						
ESTRUCTURAS		ACABADOS				INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS (7)
MUROS Y COLUMNAS (1)	TECHOS (2)	PISOS (3)	PUERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)	BAÑOS (6)	
ESTRUCTURAS LAMINADAS CURVADAS DE CONCRETO ARMADO QUE INCLUYEN EN UNA SOLA ARMADURA LA CIMENTACION Y EL TECHO, PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LOS VALORES DE LA COLUMNA N°2	LOSA O ALIGERADO DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES DE 6 M. CON SOBRECARGA MAYOR A 300 KG/M2	MÁRMOL IMPORTADO, PIEDRAS NATURALES IMPORTADAS, PORCELANATO.	ALUMINIO PESADO CON PERFILES ESPECIALES MADERA FINA ORNAMENTAL (CAOBA, CEDRO O PINO SELECTO) VIDRIO INSULADO. (1)	MÁRMOL IMPORTADO, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) BALDOSA ACÚSTICO EN TECHO O SIMILAR.	BAÑOS COMPLETOS (8) DE LUJO IMPORTADO CON ENCHAPE FINO (MÁRMOL O SIMILAR)	AIRE ACONDICIONADO, ILUMINACIÓN ESPECIAL, VENTILACIÓN FORZADA, SIST. HIDRONEUMÁTICO, AGUA CALIENTE Y FRÍA, INTERCOMUNICADOR, ALARMAS, ASCENSOR, SISTEMA BOMBEO DE AGUA Y DESAGUANTE. (5) TELÉFONO.
<b>600.17</b>	<b>307.37</b>	<b>374.66</b>	<b>254.25</b>	<b>301.47</b>	<b>110.00</b>	<b>371.83</b>
COLUMNAS, VIGAS Y O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METÁLICAS.	ALIGERADOS O LOSAS DE CONCRETO ARMADO INCLINADAS	MÁRMOL NACIONAL O RECONSTITUIDO, PARQUET FINO (OLIVO, CHONTA O SIMILAR), CERÁMICA IMPORTADA MADERA FINA.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) DE DISEÑO ESPECIAL, VIDRIO TRATADO POLARIZADO (2) Y CURVADO, LAMINADO O TEMPLADO	MÁRMOL NACIONAL, MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) ENCHAPES EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS (8) IMPORTADOS CON MAYÓLICA O CERÁMICO DECORATIVO IMPORTADO.	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, ASCENSOR TELÉFONO, AGUA CALIENTE Y FRÍA.
<b>409.49</b>	<b>217.12</b>	<b>179.56</b>	<b>201.67</b>	<b>207.79</b>	<b>78.17</b>	<b>222.75</b>
PLACAS DE CONCRETO E=10 A 15 CM. ALBAÑILERÍA ARMADA, LADRILLO O SIMILAR CON COLUMNAS Y VIGAS DE AMARRE DE CONCRETO ARMADO	ALIGERADO O LOSAS DE CONCRETO ARMADO HORIZONTALES	MADERA FINA MACHIHEMBRADA TERRAZO.	ALUMINIO O MADERA FINA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO TRATADO POLARIZADO. (2) LAMINADO O TEMPLADO	SUPERFICIE CARAVISTA OBTENIDA MEDIANTE ENCOFRADO ESPECIAL, ENCHAPE EN TECHOS.	BAÑOS COMPLETOS (8) NACIONALES CON MAYÓLICA O CERÁMICO NACIONAL DE COLOR.	IGUAL AL PUNTO "B" SIN ASCENSOR.
<b>302.46</b>	<b>163.81</b>	<b>117.83</b>	<b>153.65</b>	<b>177.26</b>	<b>55.16</b>	<b>162.40</b>
LADRILLO O SIMILAR DRYWALL O SIMILAR INCLUYE TECHO. (7)	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO SOBRE VIGUERÍA METÁLICA.	PARQUET DE 1era. LAJAS, CERÁMICA NACIONAL, LOSETA VENECIANA 40x40, PISO LAMINADO.	VENTANAS DE ALUMINIO PUERTAS DE MADERA SELECTA. VIDRIO TRATADO TRANSPARENTE (3)	ENCHAPE DE MADERA O LAMINADOS, PIEDRA O MATERIAL VITRIFICADO.	BAÑOS COMPLETOS (8) NACIONALES BLANCOS CON MAYÓLICA BLANCA.	AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE TRIFÁSICA, TELÉFONO.
<b>233.86</b>	<b>142.82</b>	<b>99.89</b>	<b>102.99</b>	<b>128.09</b>	<b>37.40</b>	<b>90.31</b>
MADERA SELECTA TRATADA (6) SOBRE PILOTAJE DE MADERA CON BASE DE CONCRETO CON MUROS DE MADERA CONTRAPLACADA O SIMILAR	MADERA SELETA TRATADA (6) CON MATERIAL IMPERMEABILIZANTE.	PARQUET DE 2da. LOSETA VENECIANA 30x30 LAJAS DE CEMENTO CON CANTO RODADO.	VENTANAS DE FIERRO PUERTAS DE MADERA SELECTA (CAOBA O SIMILAR) VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)	SUPERFICIE DE LADRILLO CARAVISTA.	BAÑOS CON MAYÓLICA BLANCA PARCIAL.	AGUA FRÍA, AGUA CALIENTE, CORRIENTE MONOFÁSICA, TELÉFONO.
<b>185.69</b>	<b>103.98</b>	<b>80.60</b>	<b>66.87</b>	<b>97.12</b>	<b>18.56</b>	<b>61.06</b>

	ADOBE O SIMILAR	CALAMINA METÁLICA FIBROCEMENTO O TEJAS SOBRE TIJERALES DE MADERA	LOSETA CORRIENTE, CANTO RODADO, ALFOMBRA	VENTANAS DE FIERRO O ALUMINIO INDUSTRIAL, PUERTAS CONTRAPLACADAS DE MADERA (CEDRO O SIMILAR), PUERTAS MATERIALES MDF o HDF. VIDRIO SIMPLE TRANSPARENTE (4)	TARRAJEO FROTACHADO Y/O YESO MOLDRADO, PINTURA LAVABLE O BARNIZADO SOBRE MADERA	BAÑOS BLANCOS SIN MAYÓLICA.	AGUA FRÍA, CORRIENTE MONOFÁSICA. TELÉFONO
	<b>146.43</b>	<b>47.81</b>	<b>65.63</b>	<b>54.54</b>	<b>75.08</b>	<b>15.78</b>	<b>33.72</b>
	MADERA TRATADA (6) SELECTA CON BASE DE CONCRETO CON MURDOS DE MADERA TIPO CONTRA-PLACADA O SIMILAR DRYWALL O SIMILAR (SIN TECHO)	TECHOS DE PALMAS (CRISNEJAS)	LOSETA VINÍLICA, CEMENTO BRUNADO COLOREADO. TAPIZÓN	MADERA CORRIENTE CON MARCOS EN PUERTAS Y VENTANAS DE PVC O MADERA CORRIENTE	ESTUCADO DE YESO Y/O BARRO, PINTURA AL TEMPLE O AGUA.	SANITARIOS BÁSICOS DE LOSA DE 2da. FIERRO FUNDIDO O GRANITO.	AGUA FRÍA, CORRIENTE MONOFÁSICA SIN EMPOTRAR.
	<b>126.83</b>	<b>37.62</b>	<b>54.26</b>	<b>32.18</b>	<b>62.75</b>	<b>10.86</b>	<b>19.90</b>
	MADERA CORRIENTE	SIN TECHO	CEMENTO PULIDO, LADRILLO CORRIENTE, ENTABLADO CORRIENTE.	MADERA RÚSTICA.	PINTADO EN LADRILLO RÚSTICO, PLACADE CONCRETO O SIMILAR.	SIN APARATOS SANITARIOS.	SIN INSTALACIÓN ELÉCTRICA NI SANITARIA.
	<b>63.42</b>	<b>0.00</b>	<b>20.88</b>	<b>16.09</b>	<b>25.10</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	MADERA RÚSTICA		TIERRA COMPACTADA	SIN PUERTAS NI VENTANAS.	SIN REVESTIMIENTOS EN LADRILLO, ADOBE O SIMILAR		
	<b>25.37</b>	<b>.....</b>	<b>4.59</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>.....</b>	<b>.....</b>
	CAÑA GUAYAQUIL JAPONA O PINTOC						
	<b>10.15</b>	<b>.....</b>	<b>.....</b>	<b>.....</b>	<b>.....</b>	<b>.....</b>	<b>.....</b>

**EN EDIFICIOS AUMENTAR EL VALOR POR M2 EN 5 % A PARTIR DEL 5 PISO**

EL VALOR UNITARIO POR M2 PARA UNA EDIFICACIÓN DETERMINADA, SE OBTIENE SUMANDO LOS VALORES SELECCIONADOS DE UNA DE LAS 7 COLUMNAS DEL CUADRO, DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS PREDOMINANTES. LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CONSIGNADA ES DE USO EXCLUSIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CUADRO. ABARCA LAS LOCALIDADES UBICADAS EN EL TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE LOS LÍMITES CON EL ECUADOR, COLOMBIA, BRASIL, BOLIVIA Y LA CURVA DE NIVEL DE 1500 m.s.n.m. DE LA VERTIENTE ORIENTAL DE LOS ANDES QUE PARTIENDO DE LA FRONTERA CON EL ECUADOR CONTINÚA HASTA SU CONFLUENCIA CON EL RÍO NOVA, AFLUENTE DEL SAN ALEJANDRO, EN DONDE ASCIENDE HASTA LA COTA 2000 CONTINÚA POR ESTA HACIA EL SUR HASTA SU CONFLUENCIA CON EL SANABENI AFLUENTE DEL ENE, DE ESTE PUNTO BAJA HASTA LA COTA 1500 POR LA QUE CONTINÚA HASTA LA FRONTERA CON BOLIVIA.

(1) REFERIDO AL DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO, CON PROPIEDADES DE AISLAMIENTO TÉRMICO Y ACÚSTICO.

(2) REFERIDO AL VIDRIO QUE RECIBE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA MECÁNICA Y PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO, SON COLOREADOS EN SU MASA PERMITIENDO LA VISIBILIDAD ENTRE 14% Y 83%.

(3) REFERIDO AL VIDRIO QUE RECIBE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SU RESISTENCIA MECÁNICA Y PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y TÉRMICO, PERMITEN LA VISIBILIDAD ENTRE 75% Y 92%.

(4) REFERIDO AL VIDRIO PRIMARIO SIN TRATAMIENTO, PERMITEN LA TRANSMISIÓN DE LA VISIBILIDAD ENTRE 75% Y 92%.

(5) SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA Y DESAGUE REFERIDO A INSTALACIONES INTERIORES SUBTERRÁNEAS (CISTERNAS, TANQUES SÉPTICOS) Y AÉREAS (TANQUES ELEVADOS) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA EDIFICACIÓN.

(6) REFERIDA A LOS TIPOS ESTORAQUE, PUMAQUIRO, HUAYRURO, MACHINGA, CATAHUA AMARILLA, COPAIBA, DIABLO FUERTE, TORNILLO O SIMILARES.

(7) PARA ESTE CASO NO SE CONSIDERA LA COLUMNA N° 2.

(8) SE CONSIDERA COMO MÍNIMO LAVATORIO, INODORO Y DUCHA O TINA.



### Anexo F: Porcentaje para el cálculo de la depreciación por antigüedad y estado de conservación

TIPO DE EDIFICACIONES		TABLA 1 CASA HABITACIÓN Y DEPARTAMENTOS PARA VIVIENDA INCLUIDOS LOS UBICADOS EN EDIFICIOS				TABLA 2 TIENDA, DEPÓSITOS, CENTROS DE RECREACION Y ESTACIONAMIENTO, CLUBES SOCIALES O INSTITUCIONES				TABLA 3 EDIFICIOS, OFICINAS				TABLA 4 EDIFICACIONES DE SALUD, CINES, INDUSTRIALES DE USO EDUCATIVO, TALLERES			
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	MATERIAL ESTRUCTURA PREDOMINANTE	ESTADO DE CONSERVACIÓN															
		MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
Hasta 5 años	CONCRETO	0	5	10	55	0	5	10	55	0	5	10	56	0	5	20	59
	LADRILLO	0	8	20	60	0	8	20	60	0	8	20	60	0	12	24	63
	ADOBE	5	15	30	65	7	17	32	67	9	19	34	69	9	21	34	69
Hasta 10 años	CONCRETO	0	5	10	55	2	7	12	57	3	8	13	58	3	10	22	61
	LADRILLO	3	11	23	63	4	12	24	64	5	13	25	65	5	16	28	68
	ADOBE	10	20	32	70	12	22	37	72	14	24	39	74	14	26	39	74
Hasta 15 años	CONCRETO	3	8	13	58	5	10	15	60	6	11	16	61	6	13	25	64
	LADRILLO	6	14	26	66	8	16	28	68	9	17	29	69	9	20	32	72
	ADOBE	15	25	40	75	17	27	42	77	19	29	44	79	19	30	44	79
Hasta 20 años	CONCRETO	6	11	16	61	8	13	18	63	9	14	19	64	9	16	27	67
	LADRILLO	9	17	29	69	12	20	32	72	13	21	33	73	13	24	36	77
	ADOBE	20	30	45	80	22	32	47	82	24	34	49	84	24	35	49	84
Hasta 25 años	CONCRETO	9	14	19	64	11	16	21	66	12	17	22	67	12	18	30	70
	LADRILLO	12	20	32	72	16	24	36	76	17	25	37	77	17	28	40	81
	ADOBE	25	35	50	85	27	37	52	87	29	39	54	89	29	40	52	89
Hasta 30 años	CONCRETO	12	17	22	67	14	19	24	69	15	20	25	70	15	20	32	72
	LADRILLO	15	23	35	75	20	28	40	80	21	29	41	81	21	32	44	83
	ADOBE	30	40	55	90	32	42	57	*	34	44	59	*	34	45	59	*
Hasta 35 años	CONCRETO	15	20	25	70	17	22	27	72	18	23	28	73	18	23	34	75
	LADRILLO	18	26	38	78	24	32	44	84	25	33	45	85	25	36	48	*
	ADOBE	35	45	60	*	37	47	62	*	39	49	64	*	39	50	64	*
Hasta 40 años	CONCRETO	18	23	28	73	20	25	30	75	21	26	31	76	21	26	37	77
	LADRILLO	21	29	41	81	28	36	48	88	29	37	49	89	29	40	52	*
	ADOBE	40	50	65	*	42	52	67	*	44	54	69	*	44	54	69	*
Hasta 45 años	CONCRETO	21	26	31	76	23	28	33	78	24	29	34	79	24	29	39	80
	LADRILLO	24	32	44	84	32	40	52	*	33	41	53	*	33	44	56	*
	ADOBE	45	55	70	*	47	57	72	*	49	59	74	*	49	59	74	*
Hasta 50 años	CONCRETO	24	29	34	79	26	31	36	81	27	32	37	82	27	32	42	*
	LADRILLO	27	35	47	87	36	44	56	*	37	45	57	*	37	48	60	*
	ADOBE	50	60	75	*	52	62	77	*	54	64	79	*	54	64	79	*
Más de 50 años	CONCRETO	27	32	37	82	29	34	39	84	30	35	40	85	30	35	44	*
	LADRILLO	30	38	50	90	40	48	60	*	41	49	61	*	41	52	64	*
	ADOBE	55	65	80	*	57	67	82	*	59	69	84	*	60	70	84	*

Fuente: Resolución Ministerial N° 266-2012-VIVIENDA (publicada el 05/12/2012)

\* El perito debería estimar los porcentajes no tabulados.

**NOTA:** En el caso de la calificación del estado de conservación muy malo, el perito establecerá a su criterio el porcentaje de depreciación.

## Anexo G: Cálculo del impuesto predial



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BANDA DE SHILCAYO

#### CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL

Aplicando una alícuota al valor total de los predios del contribuyente ubicados en el Distrito de La Banda de Shilcayo, conforme a la escala acumulativa progresiva siguiente:

TRAMO DE AUTOAVALUO	ALICUOTA
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

*Fuente: Tasas o alícuotas del impuesto predial-Marco normativo, MEF*

TRAMOS O RANGOS	EQUIVALENTE	ALICUOTA	IMPUESTO PREDIAL	
			POR RANGO	ACUMULADO
EN UIT	EN SOLES	%		
DE 0 A 15 UIT	S/0 a S/62,250	0.20%	124.5	124.50
MAS DE 15 A 60 UIT	S/62,250 a S/249,000	0.60%	1120.5	1245.00
MAS DE 60 UIT	S/249,000 a más	1.00%	-	-

*Fuente: Tasas o alícuotas del impuesto predial*

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto equivalente a 0.00 % de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto. (Ley de Tributación Municipal Art. 13 del T.U.O)

#### Ejemplo de Calculo

##### Primer Tramo

Monto de Autoavalúo: S/20,250.00

##### Cálculo:

Se aplica la alícuota de 0.2%

$S/20,250.00 * 0.2 = S/40.5$
------------------------------

<b>Impuesto Predial Anual a pagar: S/40.5</b>
---

**Segundo Tramo**

Monto de Autoavalúo: S/135,500.00

**Cálculo:**

Se calcula según escala progresiva

$S/60,000.00 * 0.2$	S/120.00
Diferencia de $S/135,500.00 - S/60,000.00 = S/75,500.00 * 0.6\%$	S/453.00
<b>Impuesto Predial Anual a pagar</b>	<b>S/573.00</b>

**Tercer Tramo**

Monto de Autoavalúo: S/320,000.00

**Cálculo:**

Se calcula según escala progresiva

$S/60,000.00 * 0.2\%$	S/120.00
Diferencia de $S/250,000.00 - S/60,000.00 = 190,000.00 * 0.6\%$	S/1,140.00
Diferencia de $S/320,000.00 - S/250,000.00 = S/70,000.00 * 1.0\%$	S/700.00
<b>Impuesto Predial Anual a pagar</b>	<b>S/1960.00</b>